



1	NOTARIA . DECIMO PRIMERA
2	
3	DEL CANTON QUITO
4	=====
5	CONSTITUCION DE LA En la ciudad de San Fran-
6	COMPANIA : cisco de Quito , Capital
7	de la República del Ecua-
8	" SAVIR INMOBILIARIA dor , hoy día tres (3)-
9	de Octubre de mil nove-
10	MERCANTIL CONSTRUCTO cientos ochenta y nueve ,
11	ante mí , Doctor Rubén Da
12	RA SOCIEDAD ANONIMA " rí o Espinosa Idrobo , No-
13	tario Décimo Primero del
14	CAPITAL SOCIAL : Cantón Quito , comparecen
15	por sus propios derechos
16	S/. 50'000.000,00 los señores : Teniente Al
17	fonso Efraín Rivas Félix
18	y su cónyuge Hilda Hidalgo de Rivas , de estado ci
19	vil casados ; Bertha Marina Pazmiño Ortiz , de es-
20	tado civil soltera ; Mónica Amparo Guerra Aguirre,
21	de estado civil soltera ; Hilda Soraya Rivas Hidal
22	go , de estado civil soltera ; y , Delia María Fé-
23	lix Robalino , de estado civil viuda . - Los compa
24	recientes son mayores de edad , de nacionalidad e-
25	cuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito,
26	hábiles para contratar y obligarse , a quienes de
27	conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Públi
28	ca la minuta que me entregan , cuyo tenor literal

1 y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O

2 T A R I O " : En el Registro de Escrituras Públicas
3 a su cargo , sírvase insertar una de Constitución -

4 de la Compañía " Savir Inmobiliaria Mercantil Cons-
5 tructora Sociedad Anónima " , al tenor de las siguien

6 tes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTES . -

7 Se presentan al otorgamiento de esta escritura las
8 siguientes personas : Señores Teniente Alfonso E--

9 fraín Rivas Félix , de estado civil casado , por -

10 sus propios derechos , su cónyuge doña Hilda Hidal-

11 go de Rivas con el fin de autorizar el aporte de in
12 muebles , por sus propios derechos ; Bertha Marina

13 Pazmiño Ortiz , de estado civil soltera , por sus -

14 propios derechos ; Mónica Amparo Guerra Aguirre , -

15 de estado civil soltera , por sus propios derechos;

16 Hilda Soraya Rivas Hidalgo , de estado civil solte-

17 ra , por sus propios derechos ; y , Delia María Fé-

18 lix Robalino , de estado civil viuda , por sus pro-

19 pios derechos . - Todos los comparecientes son mayo

20 res de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domici-

21 liados en la ciudad de Quito y hábiles para contra-

22 tar y obligarse . - S E G U N D A : VOLUNTAD DE CONS

23 TITUIR . - Los comparecientes manifiestan su volun-

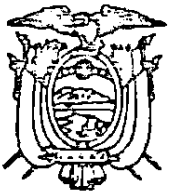
24 tad de constituir como en efecto lo hacen la Compa-

25 ñía " Savir Inmobiliaria Mercantil Constructora So-

26 ciedad Anónima " . - T E R C E R A : ESTATUTOS SOCIA

27 LES . - Esta Compañía se registrará por los siguientes

28 Estatutos Sociales : A R T I C U L O P R I M E --



-- R O : . - DENOMINACION : La Compañía se denominará " Savir Inmobiliaria Mercantil Constructora - Sociedad Anónima ". - A R T I C U L O S E G U N - D O . - PLAZO Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA : La Compañía durará cincuenta años , contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil , pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la Compañía disolverse anticipadamente por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social ; por traslado del domicilio principal a país extranjero ; por aumento de quiebra de la Compañía , legalmente ejecutivo ; por acuerdo de los accionistas , tomado de conformidad con la Ley y el contrato social ; por conclusión de las actividades para las cuales se formaron o por imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social ; por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital o cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada , anónima , en comandita por acciones y de economía mixta , por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital , por fusión a la que se refieren los artículos trescientos ochenta y uno y siguientes ; por reducción del número de accionistas o socios a menos del mínimo legal , siempre que no se incorporen otros nuevos socios o accionistas en el plazo de tres meses , en el que los socios o accionistas que que-

1 daren serán personal o solidariamente responsables
2 por las obligaciones sociales contraídas ; por in--
3 cumplimiento durante cinco años de lo dispuesto por
4 el Artículo veinte de la Ley ; por no elevar el ca-
5 pital social a los mínimos establecidos en la Ley ;
6 por inobservancia o violación de la Ley , de sus re-
7 glamentos o de los Estatutos de la Compañía , que a-
8 tenten contra su normal funcionamiento o cause gra-
9 ves perjuicios a los intereses de los socios , accio-
10 nistas o terceros ; por obstaculizar o dificultar la
11 labor de control y vigilancia de la Superintendencia
12 de Compañías o por incumplimiento de las resolucio-
13 nes que ella expida ; y , por cualquier otra causa -
14 determinada en la Ley o en el contrato social. - -

15 A R T I C U L O T E R C E R O . - NACIONALIDAD Y DO

16 MICILIO : La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana
17 y su domicilio principal es la ciudad de Quito , Pro-
18 vincia de Pichincha , pudiendo establecer sucursales,
19 agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o
20 fuera del país . - A R T I C U L O C U A R T O . OB

21 JETO SOCIAL : El objeto social de la Compañía es la
22 compra venta de bienes inmuebles , su administración,
23 su arrendamiento y subarrendamiento ; la construcción
24 de casas , edificios , bodegas , departamentos y más
25 edificaciones ; la lotización y urbanización de te-
26 rrenos .- Para el cumplimiento de este objetivo la -
27 Compañía podrá importar maquinaria , equipo , imple-
28 mentos y repuestos ; podrá ser representante o comi-



1 sionista dentro o fuera del país, podrá realizar toda
2 clase de actos y contratos permitidos por la Ley, y que
3 guarden relación con su objeto social. Sin perjuicio -
4 de las prohibiciones establecidas en otras leyes la Com-
5 pañia no podrá dedicarse a las actividades contempladas
6 en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Eco-
7 nómica y Control del Gasto Público.- ARTICULO QUINTO :
8 CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañia es de
9 Cincuenta millones de sucres, dividido en cinco mil ac-
10 ciones ordinarias nominativas de Diez mil sucres cada u-
11 na y numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclu-
12 sive.- ARTICULO SEXTO : ACCIONES : Los títulos o certi-
13 ficados de acciones se expedirán de conformidad con lo
14 dispuesto en la Ley de Compañias y podrán representar u-
15 na o más acciones. En lo que concierne a la propiedad
16 de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes,
17 pérdida o deterioro, se estará a lo dispuesto en la Ley
18 de Compañias.- ARTICULO SEPTIMO : AUMENTO DE CAPITAL:
19 Los accionistas tendrán derecho preferente para suscri-
20 bir los aumentos de capital que se acordaren en forma -
21 legal, en las proporciones y en los plazos señalados por
22 la Ley de Compañias; transcurrido este plazo las nuevas
23 acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros de a-
24 cuerdo a las regulaciones que para el efecto se estipu-
25 laren.- ARTICULO OCTAVO : GOBIERNO Y ADMINISTRACION :
26 La Compañia estará gobernada por la Junta General de Ac-
27 cionistas y será administrada por el Directorio, el Pre-
28 sidente, el Vicepresidente y el Gerente General.- AR-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

e.c.s.c.

Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador -

1 ARTICULO NOVENO : JUNTA GENERAL : La Junta General de Ac-

2 cionistas legalmente convocada y reunida es la autori-

3 dad máxima de la Compañía, con amplias poderes para re-

4 solver todos los asuntos relativos a los negocios socia-

5 les y para tomar las decisiones que juzgue convenientes

6 en defensa de la misma .- ARTICULO DECIMO : Las Juntas

7 Generales serán Ordinarias y Extraordinarias . Las Or-

8 dinarias se reunirán obligatoriamente por lo menos una

9 vez al año dentro de los tres meses posteriores al e-

10 jercicio económico de la Compañía . - ARTICULO UNDECI-

11 MO : Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fue-

12 ren convocadas para tratar los asuntos puntualizados -

13 en la convocatoria; tanto en las Juntas Ordinarias co-

14 mo las Extraordinarias se reunirán en el domicilio --

15 principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Ar-

16 tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías .- AR-

17 TICULO DUODECIMO : CONVOCATORIAS : Las Juntas Generales

18 serán convocadas por el Presidente o el Gerente General

19 de la Compañía o por quien les estuviere reemplazando;

20 en caso de urgencia por el Comisario y en los casos pre-

21 vistos en la Ley de Compañías por el Superintendente de

22 Compañías . Las convocatorias se harán por la pransa en

23 la forma señalada en el Artículo doscientos setenta y o-

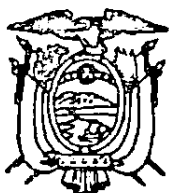
24 cho de la Ley de Compañías y su Reglamento . Además se

25 convocará a Junta General por pedido del o los accionis-

26 tas que representen por lo menos el veinticinco por cien-

27 to del capital social y tratarán exclusivamente los a--

28 untos puntualizados en la petición.- ARTICULO DECIMO



1 TERCERO .- Si la Junta General no pudiere reunirse -
2 en primera convocatoria por falta de quorum, se pro-
3 cederá a una segunda convocatoria, la que no podrá -
4 demorarse más de treinta días de la fecha fijada pa-
5 ra la primera reunión.- Las Juntas Generales se reu-
6 nirán en segunda convocatoria con el número de accio-
7 nistas presentes.- Se expresará así en la convocado-
8 ria que además no podrá modificar el objeto de la pri-
9 mera .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- Para que la Junta -
10 General pueda acordar validamente el aumento o dis-
11 minución del capital, la transformación, la fusión ,
12 la disolución anticipada, la reactivación de la Com-
13 pañia en proceso de liquidación , la convalidación y
14 en general cualquier modificación de los Estatutos ,
15 habrá de concurrir a ella la mitad del capital paga-
16 do . En segunda convocatoria bastará la representa-
17 ción de la tercera parte del capital pagado .- Si lue-
18 go de la segunda convocatoria no hubiere el quorum -
19 requerido se procederá a efectuar una tercera convo-
20 catoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
21 contados a partir de la fecha fijada para la primera
22 reunión, ni modificar el objeto de ésta .- La Junta -
23 General así convocada se constituirá con el número de
24 accionistas presentes, para resolver uno o más de --
25 los puntos mencionados anteriormente, debiendo expre-
26 sarse estos particulares en la convocatoria .- ARTICU-
27 LO DECIMO QUINTO .- JUNTAS UNIVERSALES : No obstante
28

1 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Ge
2 neral se entenderá convocada y quedará validamente --
3 constituida en cualquier tiempo y lugar del territo--
4 rio nacional para tratar cualquier asunto , siempre --
5 que esté presente todo el capital pagado y los asisten
6 tes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción -
7 de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de -
8 la Junta .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- Los accionistas -
9 podrá concurrir a las reuniones de la Junta General-
10 de Accionistas, personalmente o por medio de un repre
11 sentante ; la representación se conferirá mediante -
12 carta-poder dirigida al Presidente del Directorio o -
13 por medio de Poder General o Especial otorgado ante -
14 Notario Público . Las resoluciones de las Juntas Gene
15 rales serán tomadas por mayoría de votos del capital
16 pagado concurrente salvo las excepciones previstas en
17 la Ley de Compañías .- Los accionistas tendrán derecho
18 a que se computen sus votos en proporción al valor pa
19 gado de sus respectivas acciones .- Los votos en blan
20 co y las abstenciones se sumarán a la mayoría numéri
21 ca . - A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .
22 DIRECCION Y ACTAS . - Las Juntas Generales se--
23 rán dirigidas por el Presidente de la Compañía o -
24 por quien lo reemplace . - El Acta de las delibe
25 raciones de la Junta General llevará las firmas --
26 del Presidente y Secretario , función ésta que se
27 rá desempeñada por el Gerente General de la Compa
28 ñía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos o



chenta de la Ley de Compañías . - De cada Junta se
formará el expediente , conforme lo establece la 16
Ley y su Reglamento de Juntas Generales . - Las -
Actas se llevarán en hojas móviles , escritas a -
máquina en el anverso y reverso en las que éstas
figurarán una a continuación de otra , en riguro-
so orden cronológico , debiendo ser foliadas en -
numeración continua y sucesiva , y rubricadas to-
das sus hojas una por una por el Secretario . Las
Actas podrá ser aprobadas por la Junta General en
la misma sesión . - A R T I C U L O D E C I M O
O C T A V O . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA . - -
Son atribuciones y deberes de la Junta General de
Accionistas : a) Designar a los Directores , Pre-
sidente , Vicepresidente , Gerente General y Comi-
sarios de la Compañía ; b) Removerlos por mayo-
ría de votos ; c) Resolver acerca de la distribu-
ción de los beneficios sociales ; d) Conocer a--
nualmente las cuentas , el balance de situación ,
el estado de pérdidas y ganancias y los informes
que presentare el Gerente General y los Comisarios
acerca de los negocios sociales ; e) Resolver a-
cerca de las amortizaciones de las acciones ; f)
Resolver aumentos de capital , fusión , transfor-
mación y disolución anticipada ; y más asuntos --
puntualizados en el Artículo treinta y tres de la
Ley de Compañías ; g) Conocer y resolver todos -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

1 los asuntos que tengan relación con la vida de la
2 Compañía , y se relacionen con su objetivo social
3 en los términos de la Ley ; y , h) en general to-
4 das las demás atribuciones que le concede la Ley
5 vigente . - A R T I C U L O D E C I M O N O V E

6 N O . - D E L D I R E C T O R I O . - El Directorio está -

7 formado por siete Directores Principales y siete
8 Directores Suplentes que pueden ser accionistas o

9 no de la Empresa , y durarán cuatro años en sus -
10 funciones , pudiendo ser indefinidamente reelegi-

11 dos y sus funciones se prorrogarán hasta ser le--

12 galmente reemplazados . - Se aclara que el Presi-

13 dente de la Empresa , lo es también del Directo--

14 rio y tiene la calidad de Director Principal , al

15 igual que el Vicepresidente de la Empresa es tam-

16 bién Vicepresidente del Directorio y tiene la ca-

17 lidad de Director Suplente . - El Gerente General

18 actuará de Secretario del Directorio y tendrá voz

19 informativa sin voto . - El Directorio se reunirá

20 por convocatoria del Presidente , o a solicitud -

21 escrita de por lo menos tres Directores Principa-

22 les . - Ordinariamente una vez al mes y Extraordi-

23 nariamente cuando las circunstancias así lo ameri-

24 ten . - A R T I C U L O V I G E S I M O . - A R T I

25 BUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO . - Son : -

26 a) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Compañías ,

27 su Reglamento , los presentes Estatutos , las re-

28 soluciones de la Junta General de Accionistas ; -



-- b) Tomar las resoluciones de todos los asuntos puestos en su conocimiento y que no fueren de exclusivo conocimiento de la Junta General ; -
c) Expedir los reglamentos y resoluciones necesarios para la buena marcha administrativa de la Compañía ; d) Aprobar los presupuestos , balances mensuales y sus informes ; e) Tomar resoluciones técnico administrativas y económicas ; f) Autorizar al Gerente General , la venta o hipotecas de los inmuebles de la Empresa , así como todo acto y contrato superior a cien salarios básicos ; y ,
g) Las demás atribuciones que dispusiere la Junta General o que no fueren de exclusivo conocimiento

- de aquella . - A R T I C U L O V I G E S I M O -

P R I M E R O . - DEL PRESIDENTE . - El Presidente durará tres años en el ejercicio de su cargo , pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado .

A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE . - Son atribuciones y deberes del Presidente : a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio ; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acción emitidos ; c) Firmar conjunta-

mente con el Secretario las Actas de las Juntas -

Generales ; d) Reemplazar al Gerente General en

caso de ausencia , falta o impedimento de éste ;

y , e) En general las que le confiere la Ley y -

estos Estatutos . - En caso de ausencia , falta o

impedimento del Presidente , le reemplazará el Vi

cepresidente con todos sus deberes y derechos . -

A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .

DEL VICEPRESIDENTE . - El Vicepresidente de la -

Compañía que lo es también del Directorio durará

tres años en el ejercicio de su cargo y podrá ser

reelegido indefinidamente, no requiere ser accionis

ta de la Compañía y sus funciones se prorrogarán

hasta ser legalmente reemplazado . - El Vicepresi

dente reemplazará al Presidente con todos sus de

beres y atribuciones en caso de falta , ausencia

o impedimento . - A R T I C U L O V I G E S I M O

M O C U A R T O . - GERENTE GENERAL . - El Ge--

rente General durará tres años en el ejercicio de

sus funciones , pero podrá ser indefinidamente -

reelegido , no requiere ser accionista de la Com

pañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser le

galmente reemplazado . - A R T I C U L O V I G E

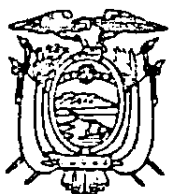
S I M O Q U I N T O . - ATRIBUCIONES Y DEBERES

DEL GERENTE GENERAL . - Son atribuciones y debe

res del Gerente General : a) Actuar como Secreta

rio de la Junta General y del Directorio ; b) -

Convocar a Juntas Generales y cuando actuare como



-- Secretario rubricar todas las hojas ; c) Sus-
cribir conjuntamente con el Presidente los ⁹⁰certi-
ficados provisionales por el aporte de los accio-
nistas y los títulos de acción emitidos ; d) In-
tervenir en la venta o hipoteca de los inmuebles
de la Empresa así como todo acto y contrato cuyo
monto sea superior a cien salarios básicos , todo
acto , contrato y documento de crédito bancario ;
e) Organizar y dirigir las oficinas y dependen-
cias de la Compañía ; f) Cuidar y hacer que se -
lleven los libros de contabilidad y llevar por sí
mismo el libro de Actas de Juntas Generales ; g)
Presentar por lo menos una vez al año a la Junta
General Ordinaria de Accionistas un informe acer-
ca de la situación de la Compañía , acompañado -
del balance general , del estado de pérdidas y ga-
nancias y más anexos ; h) Obligar a la Compañía
sin más limitaciones que las establecidas en la -
Ley y en estos Estatutos , sin perjuicio de lo --
preceptuado en el Artículo doce de la Ley de Com-
pañías ; e , i) Todas las demás atribuciones y -
deberes dispuestos en la Ley , en estos Estatutos
y las resoluciones que tomare la Junta General de
Accionistas . - A R T I C U L O V I G E S I M O
S E X T O . - REPRESENTACION LEGAL . - La repre-
sentación legal de la Compañía tanto judicial como
extrajudicialmente la tendrá el Gerente General ,

e.e.c.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

y el Presidente , en forma conjunta o separada y

- se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro en operaciones comerciales y civiles . - A R

T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O . - -

COMISARIOS . - La Junta General nombrará un Comi-

- sario Principal y un Suplente , durarán un año en

el ejercicio de sus funciones con las facultades

y responsabilidades de la Ley de Compañías y aque

llas que le rijare la Junta General quedando auto

rizados para examinar los libros , comprobantes ,

correspondencia y más documentos de la Sociedad -

que consideren necesarios , no requieren ser ac--

cionistas de la Compañía y podrán ser indefinida-

mente reelegidos . - A R T I C U L O V I G E S I

M O O C T A V O . - El Comisario Principal y en

su falta el Suplente , presentará al final del e-

jercicio económico del año un informe detallado a

la Junta General Ordinaria , referente al estado

financiero y económico de la Compañía . - Podrá -

solicitar se convoque a Junta General cuando al--

gún caso de emergencia así lo requiera . - A R -

T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O . - F O N

D O D E R E S E R V A . - De las utilidades líquidas de

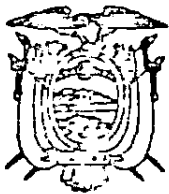
la Sociedad , se asignará un diez por ciento (--

10 %) para formar el fondo de reserva hasta que

éste alcance el cincuenta por ciento (50 %) del

capital social . - A R T I C U L O T R I G E S I

M O . - UTILIDADES . - Las utilidades obtenidas -



-- en cada ejercicio económico , se distribuirán de acuerdo con la Ley y en la forma que determina re la Junta General de Accionistas. - A R T I C U

L O T R I G E S I M O P R I M E R O . - D I S O L U

C I O N . Y L I Q U I D A C I O N . - En caso de disolución o liquidación de la Compañía , no habiendo oposi-

ción entre los accionistas asumirá las funciones de liquidador el Gerente General , de haber oposi

ción a ello la Junta General nombrará uno o más -

liquidadores y señalará sus atribuciones y debe-- res . - C U A R T A . - S U S C R I P C I O N Y P A -

G O D E L C A P I T A L . - El capital social de la Em--

presa es de Cincuenta millones de sucres (S / .

50'000.000,00) queda suscrito y pagado en su to-

talidad de acuerdo con el siguiente cuadro : - -

ACCIO-	Nº AC__	CAPITAL	PAGADO	PAGADO
NISTAS	CIONES	SUSCRI-	EN	EN EFEC
	SUSCR.	TO	ESPECIE	TIVO

Alfonso

E. Rivas

Félix 1.170 11'700.000 11'046.100 653.900

Hilda S.

Rivas -

Hidalgo 3.800 38'000.000 38'000.000 - - -

Bertha M.

Pazmiño

Ortiz 10 100.000 - - - 100.000

1	ACCIO-	Nº AC_	CAPITAL	PAGADO	PAGADO
2	NISTAS	CIONES	SUSCRI-	EN	EN EFEC
3		SUSCR.	TO	ESPECIE	TIVO
4	Mónica A.				
5	Guerra				
6	Aguirre	10	100.000	- - -	100.000
7	Delia M.				
8	Félix -				
9	Robalino	10	100.000	- - -	100.000
10	TOTALES	5.000	50'000.000	49'046.100	953.900
11	Del cuadro anterior se desprende que el capital -				
12	social de Cincuenta millones de sucres , queda -				
13	suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente				
14	manera : El señor Teniente Alfonso Efraín Rivas -				
15	Félix suscribe un mil ciento setenta acciones de				
16	diez mil sucres cada una , por el valor de Once -				
17	millones setecientos mil sucres , paga por aporte				
18	de especies Once millones cuarenta y seis mil cien				
19	sucres y paga en efectivo Seiscientos cincuenta y				
20	tres mil novecientos sucres ; la señorita Hilda -				
21	Soraya Rivas Hidalgo suscribe tres mil ochocien-				
22	tas acciones de diez mil sucres cada una por el -				
23	valor de Treinta y ocho millones de sucres y paga				
24	en su totalidad con aporte de especie ; las seño-				
25	ritas Mónica Amparo Guerra Aguirre , Bertha Marina				
26	Pazmiño Ortiz y doña Delia Félix Robalino , suscri				
27	ben diez acciones de diez mil sucres cada una , -				
28	cada una de ellas por el valor de Cien mil sucres				

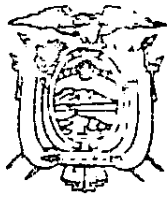


-- y pagan la totalidad en efectivo , también cada uno de ellos . - El aporte en efectivo que hacen los accionistas , se deposita en el Banco Internacional S.A. de la ciudad de Quito , en la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en -- formación , de acuerdo al detalle y cantidades -- que constan en el Certificado de Depósito Bancario y en la columna de pago en efectivo del cuadro de suscripción y pago de capital antes descrito . - El certificado de depósito bancario en esta escritura como habilitante . - - El señor Teniente Alfonso Fraín Rivas Félix , debidamente -- autorizado por su cónyuge la señora Hilda Marina Hidalgo de Rivas , transfiere a la compañía en -- formación , como pago por parte de las acciones -- que suscribe en la constitución , el DEPARTAMENTO signado con el NÚMERO SETECIENTOS CUATRO - I (No. 704-I SECADERO Y PARQUEADERO VEINTIOCHO) , Unidad Multifamiliar denominada Conjunto " Pizarro " , de la parroquia urbana Chaupicruz de la ciudad de -- Quito . - Esta transferencia comprende todo los -- derechos y servidumbres sobre las obras de uso comunal , recreación , circulación vertical , horizontal , etcétera , todo de conformidad con la declaratoria de Propiedad horizontal y el Reglamento Interno respectivo . - El Departamento antes -- citado está comprendido dentro de los siguientes

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

linderos , dimensiones : NORTE , Departamento núme
ro Setecientos cuatro - D en la longitud de tres
Metros quince centímetros ; ductos , en la longi-
tud de un metro sesenta y cinco centímetros ; hall
en la longitud de cuatro metros cuarenta centíme-
tros ; área comunal , en la longitud de dos me- -
tros ; SUR ; área comunal , en una longitud de on
ce metros veinte centímetros ; ESTE , colinda con
á r e a c o m u n a l , - en una longitud de
once metros sesenta y cinco centímetros , y hall
en una longitud de un metro sesenta centímetros ;
OESTE , área comunal , en una longitud de trece -
metros veinte y cinco centímetros ; ARRIBA , te--
rraza en la superficie de ciento dieciocho metros
cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados ;
ABAJO , el departamento número Setecientos tres -
I , en la superficie de ciento dieciocho metros -
cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados .
Este departamento que se aporta tiene una superfi
cie de Ciento dieciocho metros cuadrados cuarenta
y siete decímetros cuadrados . Su alícuota es de
doce cinco coma siete sesenta y cinco sesenta y
seis (125,76566 , diezmilésimas de la totalidad
del terreno , cuyos linderos generales son los sí
guientes : NORTE , predio del señor N. Fiallos ,
zanja divisoria ; SUR , la calle Primera Transver
sal Mañosca ; ORIENTE , el predio del señor Enri-
que González Grimaldo ; y , OCCIDENTE , terrenos



1 -- del señor José María Falconí . - Este terreno
2 tiene una superficie total de seis mil cuatrocientos
3 sesenta y cinco metros cuadrados . - - la de-
4 claratoria de Propiedad Horizontal , se protocoli-
5 zó en la Notaría Quinta del Cantón a cargo del --
6 Doctor Ulpiano Gaybor Mora , el día quince de Oc-
7 tubre de mil novecientos setenta y uno , e -
8 inscrita en el Registro de la Propiedad Horizon--
9 tal de Declaratorias y Reglamentos de esta ciudad.
10 El departamento descrito , fue adquirido por los
11 señores Teniente Alfonso Efraín Rivas Félix y su
12 cónyuge doña Hilda Marina Hidalgo de Rivas , por
13 escritura de compra venta , otorgada por la Aso--
14 ciación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vi-
15 vienda " Sebastián de Benalcázar " , el cuatro de
16 Febrero de mil novecientos setenta y dos ante el
17 Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora y fue inscrita
18 en el Registro de la Propiedad , tomo diez , el -
19 veinte y dos de Febrero de mil novecientos seten-
20 ta y dos . - No obstante de haber precisado la ca-
21 bida del Departamento número Setecientos cuatro -
22 I , la aportación descrita se hace como cuerpo --
23 cierto , al igual que la alícuota que le corres-
24 ponde y más bienes comunes según el Régimen de --
25 Propiedad Horizontal . - Se deja constancia que el
26 bien inmueble ya descrito , no está hipotecado ,
27 ni embargo , ni prohibida su enajenación , ni su-
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

jeto a gravamen alguno , según se desprende del -

Certificado del Registrador de la Propiedad . - -

El avalúo del inmueble citado , lo realizan todos

los accionistas en Novecientos ocho mil cien su-

res (S/. 908.100,00) . - - El señor Teniente -

Alfonso Efraín Rivas Félix , debidamente autoriza

do por su cónyuge la señora Hilda Marina Hidalgo

de Rivas , transiere a la Compañía en formación,

como pago por parte de las acciones que suscribe

en la Constitución , los Departamentos de la calle

Vicente León número ciento ochenta y nueve , Pa--

rroquia San Blas de este cantón y ciudad de Qui--

to , ubicados en el Edificio en Propiedad Horizon

tal de propiedad del Aportante y que son los si--

guientes : D Uno A , D Dos A , D Tres A , D Qua--

tro A , D Cinco A , D Uno B , D Dos B , y D Tres

B . - Esta transferencia comprende todos los dere

chos y servidumbres sobre las obras de uso comu--

nal , recreación , circulación vertical , horizon

tal , etcétera , todo de conformidad con la decla

ratoria de Propiedad Horizontal y el Reglamento -

Interno respectivo . - Los departamentos antes ci

tados están comprendidos dentro de los siguientes

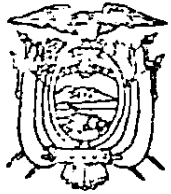
linderos y dimensiones : U N O . - DEPARTAMENTO -

D UNO A CON PATIO POSTERIOR : NORTE , patio depar

tamento D A Dos en tres metros cincuenta centíme

tros y casa número ciento noventa y uno en doce -

metros sesenta centímetros ; SUR , propiedad del

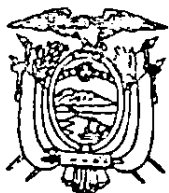


1 -- señor Luis Najas, en dieciseis metros cuarenta
2 centímetros ; ESTE , escalinata de la calle León
3 en diez metros ; OESTE , propiedad del Doctor Ma-
4 drid en seis metros noventa centímetros y patio -
5 posterior del departamento D A dos en tres metros
6 diez centímetros ; ABAJO , el suelo del Departamen-
7 to D Uno A en ciento veinte y seis metros cuadra-
8 dos doce decímetros cuadrados y el suelo del patio
9 posterior en veinte y cinco metros cuadrados cin-
10 cuenta y tres decímetros cuadrados ; ARRIBA , es-
11 pacio del departamento D Dos A en ciento veinte y
12 seis metros cuadrados doce decímetros cuadrados y
13 cielo abierto del patio posterior en veinte y cin-
14 co metros cuadrados cincuenta y tres decímetros -
15 cuadrados ; ARRA : Ciento cincuenta y un metros -
16 Cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados .
17
18 A este departamento D Uno A le corresponde una a-
19 lícuita de Diecisiete coma cero dos por ciento -
20 (17,02 %) y un área comunal de uno coma cincuen-
21 ta y seis metros cuadrados . - D O S . / DEPARTA-
22 MENTO D DOS A CON PATIO POSTERIOR : NORTE , casa
23 número ciento noventa y uno en quince metros noven-
24 ta centímetros ; SUR , patio posterior del departa-
25 mento A Uno en tres metros cincuenta centíme- -
26 tros en parte , en otra parte casa del señor Luis
27 Najas en diez metros veinte centímetros y en otra
28 parte área comunal de gradas en dos metros cuaren-

e.o.c

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

ta centímetros ; ESTE , área comunal de gradas en
 cuatro metros veinte centímetros y escalinata de
 la calle León en cinco metros ochenta centímetros ;
 OESTE , patio posterior del departamento A A Uno
 en seis metros noventa centímetros y propiedad del
 Doctor Madrid en tres metros diez centímetros ; -
 ABAJO , departamento A A Uno en ciento seis metros
 cuadrados y el suelo del patio posterior en diez
 metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cua--
 drados ; ARRIBA , espacio del Departamento D A --
 Tres en ciento seis metros cuadrados y cielo abier
 to del patio posterior en diez metros cuadrados -
 ochenta y cinco decímetros cuadrados ; AREA : --
 Ciento dieciseis metros cuadrados ochenta y cinco
 decímetros cuadrados . - A este Departamento D A
 Dos le corresponde una alícuota de Trece coma do-
 ce por ciento (13,12 %) y un área comunal de --
 Cinco coma cero cuatro metros cuadrados . - -
 T R E S . - DEPARTAMENTO D TRES A : NORTE , casa
 ;
 número ciento noventa y uno en doce metros sesen-
 ta centímetros ; SUR , propiedad del señor Luis . -
 Fajas en diez metros veinte centímetros y área co-
 munal de gradas en dos metros cuarenta centíme- -
 tros ; ESTE , área comunal de gradas en cuatro me
 tros veinte centímetros y escalinata de la calle
 León en cinco metros ochenta centímetros ; OESTE,
 patio posterior del Departamento D A Uno en seis
 metros noventa centímetros y patio posterior del

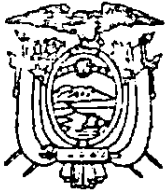


1 -- Departamento D A dos en tres metros diez centí
2 metros ; ABAJO , Departamento D A Dos en ciento -
3 seis metros cuadrados ; ARRIBA , Departamento D
4 A Cuatro , Departamento D A Cinco y área comunal
5 de lavanderías en ciento seis metros cuadrados ;
6 AREA : Ciento seis metros cuadrados . - A este De
7 partamento le corresponde una alícuota de Once co
8 ma noventa por ciento (11,90 %) y un área comu-
9 nal de Cinco coma cero cuatro metros cuadrados .
10 C U A T R O . - DEPARTAMENTO D CUATRO A CON TERRA
11 ZA-LAVANDERIA : NORTE , casa número ciento noven-
12 ta y uno en cuatro metros diez centímetros y patio
13 posterior del Departamento D Uno A en dos metros;
14 SUR , propiedad del señor Luis Najas, en cinco me-
15 tros noventa centímetros ; ESTE , patio interior
16 del Departamento D Uno A en tres metros diez cen-
17 tímicos , terraza landería del Departamento D -
18 Cinco A en cuatro metros y patio interior del De-
19 partamento D Uno A en dos metros noventa centíme-
20 tros ; OESTE , patio posterior del Departamento D
21 Uno A en seis metros noventa centímetros y patio
22 posterior del Departamento D Dos A en tres metros
23 diez centímetros ; ABAJO , Departamento D Tres A
24 en cincuenta y cinco metros cuadrados ; ARRIBA ,
25 cubierta del Departamento D Cuatro A en cuarenta
26 y siete metros cuadrados cuarenta decímetros cua-
27 drados ; cielo abierto de la terraza-lavandería -
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

1 en siete metros cuadrados sesenta decímetros cua-
2 drados ; AREA : Cincuenta y cinco metros cuadra--
3 dos . - A este Departamento D Cuatro A le corres-
4 ponde una alícuota de Seis coma diecisiete por --
5 ciento (6,17 %) y un área comunal de Nueve coma
6 sesenta metros cuadrados . - C I N C O . - DEPARTA-
7 MENTO D CINCO A CON TERRAZA-LAVANDERIA : NORTE ,
8 patio interior del Departamento D Uno A en dos me-
9 tros y casa número ciento noventa y uno en cuatro
10 metros cuarenta centímetros ; SUR , área comunal
11 de terrazas en cuatro metros cuarenta centímetros ;
12 ESTE , escalinata de la calle León en cinco metros
13 cincuenta centímetros ; OESTE , terraza-lavandería
14 del Departamento D Cuatro A en tres metros , patio
15 interior del Departamento D Uno A en dos metros -
16 noventa centímetros ; ABAJO , Departamento D Tres
17 A en treinta metros cuadrados veinte decímetros -
18 cuadrados ; ARRIBA , cubierta del Departamento D
19 Cinco A en veinte y cuatro metros cuadrados veinte
20 decímetros cuadrados y cielo abierto de la terraz-
21 za-lavandería en seis metros cuadrados ; AREA : -
22 Treinta metros cuadrados veinte decímetros cuadra-
23 dos . - A este Departamento D Cinco A le correspon-
24 de una alícuota de Tres coma treinta y nueve por
25 ciento (3,39 %) y un área comunal de Nueve coma
26 sesenta metros cuadrados . - S E I S . - DEPARTA-
27 MENTO D SEIS B CON PATIOS POSTERIOR E INTERIOR : -
28 NORTE , propiedad de la señora Luz viuda de Garri



1 -- do en quince metros cincuenta centímetros ; -
2 SUR , casa número ciento ochenta y nueve en quin-
3 ce metros noventa centímetros ; ESTE , escalinata
4 de la calle Vicente León en diez metros ; OESTE ,
5 propiedad del Doctor Madrid en nueve metros ; ABA
6 JO , terreno comunal en ciento cuarenta y nueve -
7 metros cuadrados quince decímetros cuadrados ; A-
8 Rriba , Departamento D Dos B en ciento siete me--
9 tros cuadrados quince decímetros cuadrados , cie-
10 lo abierto del patio posterior en veinte y ocho me-
11 tros cuadrados ochenta decímetros cuadrados y cie-
12 lo abierto del patio interior en once metros cua-
13 drados sesenta decímetros cuadrados ; AREA : Cien-
14 to cuarenta y nueve metros cuadrados quince decí-
15 metros cuadrados . - A este Departamento D Uno B
16 le corresponde la alícuota de Diecisiete coma se-
17 senta por ciento (17,60 %) y un área comunal de
18 Cuatro coma sesenta y dos metros cuadrados . - -
19 S I E T E A - DEPARTAMENTO D DOS B : NORTE , pro-
20 piedad de la señora Luz viuda de Garrido en cua--
21 tro metros cuarenta centímetros , patio interior
22 del Departamento D Uno B en cuatro metros y pro--
23 piedad de la señora viuda de Garrido en cuatro me-
24 tros diez centímetros ; SUR , área comunal de gra-
25 das en cuatro metros veinte centímetros , casa nú-
26 mero ciento ochenta y nueve en un metro cuarenta
27 centímetros , patio interior del Departamento D U
28

no B en dos metros ochenta centímetros y casa número ciento ochenta y nueve en cuatro metros diez centímetros ; ESTE , área comunal de gradas en dos metros diez centímetros y escalinata de la calle Vicente León en siete metros noventa centímetros ; OESTE , patio posterior del Departamento D Uno B en nueve metros ; ABAJO : Departamento D Uno B en noventa y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados ; ARRIBA , Departamento D Tres B en noventa y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados ; AREA : Noventa y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados . - A este Departamento D Dos B le corresponde una alícuota de Diez coma setenta y cinco por ciento (10.75 %) y un área comunal de Cuatro coma sesenta y dos metros cuadrados . - O C H O . - DEPARTAMENTO D TRES B : -- NORTE , propiedad de la señora viuda de Garrido en cuatro metros cuarenta centímetros , patio interior del Departamento D Uno B en cuatro metros y propiedad de la señora viuda de Garrido en cuatro metros diez centímetros ; SUR , área comunal de gradas en cuatro metros veinte centímetros , - casa número ciento ochenta y nueve en un metro cuarenta centímetros , patio interior del Departamento D Uno B en dos metros ochenta centímetros y casa número ciento ochenta y nueve en cuatro metros diez centímetros ; ESTE , área comunal de gradas en dos metros diez centímetros y escalina-



1 -- ta de la calle Vicente León en siete metros no
 2 venta centímetros ; OESTE , patio posterior del -
 3 Departamento D Uno B en nueve metros ; ABAJO , De
 4 partamento D Dos B en noventa y un metros cuadra-
 5 dos diez decímetros cuadrados ; ARRIBA , Departa-
 6 mento D Cuatro B en noventa y un metros cuadrados
 7 diez decímetros cuadrados ; AREA : Noventa y un -
 8 metros cuadrados diez decímetros cuadrados . - A
 9 este Departamento le corresponde la alícuota de -
 10 Diez coma setenta y cinco por ciento (10,75 %)
 11 y un área comunal de Cuatro coma sesenta y dos me-
 12 tros cuadrados . - Se precisa que el Edificio en
 13 Propiedad Horizontal de propiedad del Aportante . -
 14 consta de dos casas signadas con los números cien-
 15 to ochenta y nueve y ciento noventa y uno . - La
 16 Declaratoria de Propiedad Horizontal , se protoco-
 17 lizó en la Notaría Novena del Cantón Quito del --
 18 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el veinte de Junio
 19 de mil novecientos ochenta y seis y fue inscrita
 20 en el Registro de la Propiedad el treinta de Abril
 21 de mil novecientos ochenta y siete . - Los Departa-
 22 mentos descritos fueron construídos por el Apor-
 23 tante señor Teniente Alonzo Estrín Kivas Félix en
 24 el terreno de su propiedad y que fue adquirido ,
 25 mediante compra hecha a la señora Delia María Fé-
 26 lix viuda de Espinosa y a la señora Raquel Espino-
 27 sa de Avilés , según consta de la Escritura otor-
 28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Público Primero • Quito • Ecuador

gada ante el Notario Doctor Salvador González Avi

lés , el cinco de Julio de mil novecientos seten-

ta y cuatro , inscrita en el Registro de la Propie-

dad el trece de Enero de mil novecientos setenta

y cinco ; y otra parte por compra al señor Tito -

Enrique Espinosa Félix , según escritura otorgada

el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos

sesenta y nueve , ante el Notario Doctor Miguel -

Angel Altamirano , inscrita el catorce de Marzo -

de mil novecientos setenta y tres . Habiendo todos

adquirido por herencia del señor Carlós Enrique -

Espinosa Bravo , quien a su vez en junta de Delia

Félix , compró a Luz María Isabel Díaz el dieci--

seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y -

cinco , ante el Notario Hugo Maldonado , inscrita

el veinte y tres de los mismos mes y año . - Los

linderos generales del inmueble referido son los

siguientes : NORTE , quince metros , propiedad de

Nicolás Benalcázar ; SUR , quince metros , propie-

dad del Doctor César Alfonso Pástor ; ORIENTE , -

la calle León ; y , OCCIDENTE , veinte metros ; -

propiedad de Modesto Santamaría , con una superfi-

cie de trescientos metros cuadrados . - No obsta

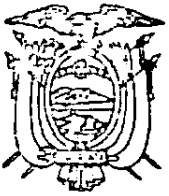
te haber precisado la cabida de los Departamentos

A Uno A , A Dos A , A Tres A , A Cuatro A , A Cin-

co A , A Uno B , A Dos B , y A Tres B , las aporta-

ciones descritas se hacen como cuerpos ciertos ,

al igual que las alícuotas que les corresponden y



1 -- sus áreas comunes en concordancia con el Régi-
2 len de Propiedad Horizontal . - Se deja constancia
3 que los bienes inmuebles ya descritos , no están
4 hipotecados , ni embargados , ni prohibidos su ena-
5 jenación , ni sujetos a gravamen alguno , según -
6 se desprende del Certificado del Registrador de -
7 la Propiedad . - El avalúo de los departamentos -
8 descritos anteriormente , lo realizan todos los -
9 accionistas de la siguiente manera : El Departam-
10 ento D Uno A en Un millón noventa y cinco mil --
11 trescientos sucres (S/. 1'095.300,00) ; el De--
12 partamento D Dos A en Novecientos trece mil sete-
13 cientos sucres (S/. 913.700,00) ; el Departamen-
14 to D Tres A en Novecientos seis mil setecientos -
15 sucres (S/. 906.700,00) ; el Departamento D Qua-
16 tro A en Cuatrocientos veinte y dos mil cuatro-
17 cientos sucres (S/. 422.400,00) ; el Departamen-
18 to D Cinco A en Doscientos veinte mil cuatrocien-
19 tos sucres (S/. 220.400,00) ; el Departamento D
20 Uno B en Novecientos cuarenta y ocho mil seiscien-
21 tos sucres (S/. 948.600,00) ; el Departamento D
22 Dos B en Setecientos ochenta y siete mil trescien-
23 tos sucres (S/. 787.300,00) ; y , el Departamen-
24 to D Tres B en Setecientos ochenta y dos mil tres-
25 cientos sucres (S/. 782.300,00) . - - El señor
26 Teniente Alfonso Aizaín Rivas Félix , debidamente
27 autorizado por su cónyuge la señora Hilda Marina
28

1 Hidalgo de Rivas , transiere a la compañía en -

2 formación , como pago por parte de las acciones -

3 que suscribe en la constitución , el inmueble si-

4 tuado en la calle Lérica número cuatrocientos -

5 treinta y seis de la Ciudadela La Floresta , Pa-

6 rroquia La Floresta de esta ciudad de Quito . - -

7 Esta transferencia comprende todos los derechos

8 y servidumbres y más anexidades que por Ley le -

9 corresponden . - El inmueble citado está delimita

10 do dentro de los siguientes linderos : NORTE , te

11 rrenos de la señorita Orelia Jaramillo , con pa--

12 red propia , en una longitud de veinte y un metros

13 treinta centímetros ; SUR , calle Lérica en una -

14 longitud de dieciocho metros noventa centímetros;

15 ESTE , predio del señor Jaime Vicente Gavela Re--

16 yes ; con pared propia , en una longitud de dieci

17 nueve metros cuarenta centímetros ; y , OESTE , -

18 predio de Luis Cevallos , pared medianera , en u-

19 na longitud de diecinueve metros cuarenta centíme

20 tros . - La superficie de este inmueble es de Cua

21 trocientos trece metros cuadrados veinte y dos de

22 címetros cuadrados , predio en el cual se halla -

23 construída una casa . - El inmueble descrito fue

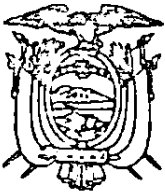
24 adquirido por el señor Teniente Alfonso Efraín Ri

25 vas Félix por escritura de compra venta , otorga-

26 da por los vendedores , cónyuges señores Teniente

27 Leonidas Federico Gavela Reyes y su señora Laura

28 -- Josefina Dávila de Gavela , el veinte y dos de Fe



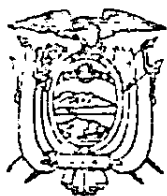
1 -- brero de mil novecientos ochenta ante el Nota-
2 rio Décimo Octavo del Cantón Quito Doctor Manuel
3 José Aguirre y fue inscrita en el Registro de la
4 Propiedad el veinte y uno de Marzo de mil nove- -
5 ciento ochenta . - No obstante haber precisado la
6 cabida del inmueble , la aportación descrita se -
7 hace como cuerpo cierto . - Se deja constancia --
8 que el predio que se aporta , no está hipotecado,
9 ni embargado , ni prohibida su enajenación , ni -
10 sujeto a gravamen alguno , según se desprende del
11 certificado del Registrador de la Propiedad . - -
12 El avalúo del inmueble tantas veces señalado , lo
13 realizan todos los accionistas en Un millón sesen
14 ta y un mil trescientos sucres (S/.1'061.300,00)
15 y separadamente así : la casa en Trescientos mil
16 sucres y el terreno en Setecientos sesenta y un -
17 mil trescientos sucres . - - El señor Teniente Al
18 fonso Efraín Rivas Félix , debidamente autorizado
19 por su cónyuge la señora Hilda Marina Hidalgo de
20 Rivas , transfiere a la compañía en formación , -
21 como pago por parte de las acciones que suscribe
22 en la constitución , la casa número Uno (No. 1)
23 de la calle Obispo Sancho de Andrade número cien-
24 to setenta y tres , situada en la Parroquia Chau-
25 picruz de la ciudad de Quito , en el Conjunto Ha-
26 bitacional denominado " Residencia "Avalos " , -
27 sujeto al régimen de Propiedad Horizontal . - Es-
28

1 tá transferencia comprende todos los derechos y -
2 servidumbres sobre las obras de uso comunal , re-
3 creación , circulación vertical , norizontal , et
4 cétera , todo de conformidad con la declaratoria
5 de propiedad horizontal y el reglamento respecti-
6 vo . - La casa antes citada está comprendida den-
7 tro de los siguientes linderos : NORTE , en una -
8 extensión de nueve metros noventa centímetros , -
9 calle Obispo Sancho de Andrade ; SUR , en una ex-
10 tensión de nueve metros noventa centímetros que--
11 brada que ha sido rellenada ; ESTE , en una exten-
12 sión de treinta y un metros cincuenta centímetros
13 lote número nueve de la Urbanización Quito Tennis
14 y Golf Club , actualmente de propiedad del señor
15 N. Touma ; y , OESTE , en una extensión de trein-
16 ta y un metros cincuenta centímetros con propiedad
17 de los cónyuges Ricardo Dávalos y Piedad Díaz de
18 Dávalos ; ABAJO , el suelo en trescientos cuaren-
19 ta y ocho metros cuadrados ; ARRIBA , cubierta de
20 la casa en trescientos cuarenta y ocho metros cua-
21 drados ; AREA : Trescientos cuarenta y ocho metros
22 cuadrados . - A esta casa número Uno le correspon-
23 de la alícuota equivalente a cincuenta por ciento
24 (50,00 %) . - Los linderos generales del Conjun-
25 to son : NORTE : Calle Obispo Sancho de Andrade ;
26 SUR : Quebrada ; ESTE : Lote nueve de N. Touma ;
27 OESTE : Lote siete de Michael Bishara ; SUPERFI--
28 CIE : Seiscientos treinta y dos metros cuadrados.



1 -- La declaratoria de Propiedad Horizontal se pro
2 tocolizó el dos de Octubre de mil novecientos o--
3 chenta y uno ante el Notario Segundo Suplente del
4 Cantón Quito Licenciado Ramiro Rhea , inscrita el
5 dieciseis de los mismos mes y año en el Registro
6 de la Propiedad . - La casa descrita , fue adquiri
7 da por los cónyuges señores Teniente Alfonso E-
8 fraín Rivas Félix y doña Hilda Marina Hidalgo de
9 Rivas , por escritura de compra venta , otorgada
10 por los cónyuges señores Arquitecto Ricardo Máva-
11 los Guevara y su mujer Ángela Elsa Piedad Díaz de
12 Mávalos , el ocho de Abril de mil novecientos o-
13 chenta y tres , ante el Notario Doctor Camilo Jau
14 regui Barona y fue inscrita en el Registro de la
15 Propiedad el dieciseis de Mayo de mil novecientos
16 ochenta y tres . - No obstante haber precisado la
17 cabida de la casa número Uno , la aportación des-
18 crita se hace como cuerpo cierto , al igual que -
19 la alícuota que le corresponde y más bienes comu-
20 nes según el Régimen de Propiedad Horizontal . -
21 Se deja constancia que el bien inmueble ya descri
22 to , no está hipotecado , ni embargado , ni prohi
23 bida su enajenación , según se desprende del cer-
24 tificado de Registrador de la Propiedad . - El a-
25 valúo del inmueble citado , lo realizan todos los
26 accionistas en tres millones de sucres (S / . -
27 3.000.000,00) y separadamente así : El terreno -
28

1 en Un millón de sucres , y la casa en Dos millones
2 de sucres . - - La señorita Hilda Soraya Rivas Hi
3 dalgo , en calidad de propietaria , transfiere a
4 la compañía en formación , como pago a la totali-
5 dad de las acciones que suscribe en la constitu--
6 ción , la totalidad del inmueble de la calle San
7 Francisco número : Doce cuarenta y cinco y Aveni-
8 da América , Parroquia Chaupicruz de esta ciudad
9 de Quito , es decir , el terreno y el Edificio de
10 nominado " Vicsa " , construido en Régimen de Pro
11 piedad Horizontal . - Los linderos generales del
12 inmueble son los siguientes : NORTE , Pasaje Tabor
13 da en una longitud de treinta y siete metros o - -
14 chenta centímetros ; SUR , pared propia del inmue
15 ble del señor Romeo León , en una longitud de - -
16 treinta y siete metros ; ESTE , la calle San Fran
17 cisco en una longitud de trece metros treinta cen
18 tímicos ; y , CESTE , propiedad del Doctor Plutar
19 co Naranjo , en una longitud de trece metros se--
20 senta centímetros ; este inmueble tiene una super
21 ficie de Seiscientos ochenta y ocho metros cuadra
22 dos . - Por oficio número cero tres mil setecien-
23 tos cuarenta y dos de diez de Julio de mil nove--
24 cientos ochenta y siete , consta la autorización
25 número quinientos cuarenta y siete de ocho de Ju-
26 lio del mismo año , para declarar de acuerdo al -
27 Artículo diecinueve de la Ley de la materia , en
28 Régimen de Propiedad Horizontal dicho inmueble .



-- El Edificio " Vicosá " declarado en propiedad horizontal se aporta en su totalidad en concordancia con la totalidad de especificaciones constantes en la escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal , otorgada el primero de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho por el Ilustre Municipio de Quito , a favor de la señorita Hilda Soraya Rivas Hidalgo , documento que se protocoliza en forma íntegra e integrante de la transferencia o aporte y que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho . - El inmueble descrito fue adquirido por la señorita Hilda Soraya Rivas Hidalgo por escritura de compra venta otorgada por la Compañía " Vigilancia Industrial , Comercial S. A. - (VICOSA) " , el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nollivos Maldonado y fue inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de -- Marzo de mil novecientos ochenta y cinco . - No obstante haber precisado la cabida del inmueble , la aportación descrita se hace como cuerpo cierto. Se deja constancia que el inmueble que se aporta, no está hipotecado , ni embargado ni prohibida su enajenación , según se desprende del certificado del Registrador de la Propiedad . - El avalúo del inmueble que - aporta la señorita Hilda Soraya -

1 Rivas Hidalgo , lo realizan todos los accionistas

2 en Treinta y ocho millones de sucres (S / . - -

3 38'000.000,00) y separadamente así : El terreno

4 en Seis millones ochocientos ochenta mil sucres

5 y el Edificio en Treinta y un millones ciento --

6 veinte mil sucres . - - Los accionistas , que apor

7 tan bienes inmuebles , expresamente transfieren -

8 el dominio y propiedad que tienen sobre ellos , a

9 la Compañía en formación denominado " Savir Immo-

10 biliaria Mercantil Constructora Sociedad Anónima"

11 con todos sus usos , costumbres , derechos , ser-

12 vidumbres y más anexidades que por ley le corres-

13 ponden . - Todos los accionistas expresamente de-

14 claran que responderán solidariamente , frente a

15 la Compañía y frente a terceros , por el valor a-

16 signado a los inmuebles y por los vicios de evic-

17 ción y redhibitorios que los inmuebles aportados

18 puedan tener . - Todos los gastos , tasas , im- -

19 puestos , contribuciones y mejoras de años ante--

20 riores , del presente año y del año mil novecien-

21 tos ochenta y nueve , que demanden el aporte de -

22 los inmuebles detallados en la constitución de es

23 ta Compañía , son de cuenta de la Empresa que se

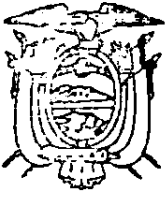
24 constituye , no así los de plusvalía que en caso

25 de existir son de cuenta de los aportantes . - -

26 Todos los accionistas fundadores delegan al señor

27 Teniente Alonso Araín Rivas Félix , para que --

28 realice todas las gestiones que fueren necesarias



-- para el otorgamiento de la escritura de Constitución y su legalización y para que convoque a Junta General de Accionistas en la que se nombrará a los Administradores . - - Usted señor Notario , se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios . - Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo , con Matrícula número mil quinientos setenta y ocho , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes , y leída que les fue integramente esta Escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe . -
(firmado) Alfonso Efraín Rivas Félix ; cédula de Identidad número : 170100656 - 9 . - -
(firmado) Hilda Hidalgo de Rivas ; cédula de Identidad número : 170267089 - 2 . - -
(firmado) Bertha Marina Pazmiño Ortiz ; cédula de Identidad número : 170862199 - 8 . - -
(firmado) Mónica Amparo Guerra Aguirre ; cédula de Identidad número : 170812908 - 3 . - -
(firmado) Hilda Soraya Rivas Hidalgo ; cédula de Identidad número : 170464278 - 2 . - -
(firmado) Delia María Félix Robalino ; cédula de Identidad número : 170092929 - 0 . - -
(firmado) El Notario , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo . - DOCUMENTOS HABILITANTES :

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero • Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO PRIME _

RA DEL CANTON QUITO

* C O M P U L S A . - PROTOCOLIZACION : DECLARATORIA DE

PROPIEDAD HORIZONTAL, REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL

EDIFICIO MULTIFAMILIAR "PIZARRO" Y PLANOS.- Cuantia Indeter-

minada.- ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA

VIVIENDA "SEBASTIAN DE BENALCAZAR".- Oficio número cuatro-

cientos cuarenta y siete-setenta y uno.-Quito, julio seis

de mil novecientos setenta y uno.- Señor Procurador Síndico

Municipal.- Ciudad.- Señor Procurador.- Sirvas ordenar por

Secretaría se confiera copia auténtica del Oficio número mil

cuatrocientos cuatro de abril dos de mil novecientos sesenta

y nueve, según el cual se autoriza a la Asociación Mutualista

Sebastián de Benalcázar, para que venda los departamentos

del Edificio Multifamiliar ubicado en la intersección de las

calle La Zozoca (California) y la prolongación de la Zozoca

de Contreras.- Por la atención que se sirva dar a la presente

anticipo mis agradecimientos.- Muy atentamente, (firmado) Ido.

Guillermo Moreano Paz, Gerente.- Recibido hoy seis de julio

de mil novecientos setenta y uno.- El Secretario de Síndico-

turn. (firmado) E. Cas ro R.- SINDICATURA MUNICIPAL.- Quito,

a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.- Las doce

del día.- Por Secretaría, confírase la copia solicitada.-

Hecho devolvase.- (firmado) Doctor G.M. Jiménez S.- Pres-

te y firmó el Decreto que antecede, el señor Doctor Carlos

Jiménez Salazar, Procurador Síndico Municipal, en Quito, a

trece de julio de mil novecientos setenta y uno, a las doce

del día.- El Secretario de Sindicatura Municipal. (firmado)

y por Planificación, de acuerdo con el presupuesto adjunto
de la Empresa de agua potable; presentar oportunamente el
Reglamento de Administración del Edificio y efectuar la pavimen-
tación de aceras y calzadas, de acuerdo con la Sección
de Pavimentos del Municipio de Quito.- En cuanto a la acon-
da de energía eléctrica, el interesado arreglara directamente
con la Empresa respectiva.- No podrá darse permiso de habi-
tabilidad de los departamentos, mientras no se entreguen las
obras de urbanización a satisfacción de los departamentos
de que habla este informe.- Adjunto copia, oficio de Empresa
de agua y Alcantarillado.- Dios, Patria y Libertad.- f) Dr.
Jaime del Castillo, Alcalde de San Francisco de Quito.- Us-
ted señor Notario se servirá verificar que la minuta que le
presenten los contratantes esté de acuerdo con el oficio que
transcribe a continuación, extenderá los avisos para el pago
del impuesto de alcabala, y autorizará la escritura de la
que conferirá dos copias para el archivo del Concejo con cargo
al contratante que se hubiere obligado a sufragar los gastos.-
Del señor Notario, muy atentamente.- f) Dr. Carlos Gallardo
D., Procurador Sindico Municipal.- Es fiel copia que la con-
fiere en virtud de lo ordenado en el Decreto que antecede.-
El Secretario de Sindicatura Municipal, (firmado) R. Castro
R.- (Sigue un sello).- REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL
EDIFICIO MULTIFAMILIAR DENOMINADO "PIZARRO".- De conformidad
con lo prescrito en los artículos once y doce de la Ley de Pro-
piedad Horizontal, el señor Pierre Fitti Rued, a nombre y en
representación de la Asociación Mutualista de Ahorro y Cre-
dito Para la Vivienda, de la ciudad de Quito, en la cali-

dad de Presidente y representante legal, tiene a bien dictar el Reglamento Interno de Copropiedad que se contiene en las cláusulas siguientes: - ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y ocho de los mismos mes y año, la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benavides" adquirió por compra a los conyuges señor Carlos Beedach Romero y Ana Santomero de Beedach, un lote de terreno ubicado en la parroquia Guapichura del Cantón Quito, dentro de los linderos y más especificaciones constantes en dicha escritura/ aclaratoria otorgada el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Herrera e inscrita el veinte y ocho de los mismos mes y año.- En dicho lote de terreno la propietaria está construyendo el Conjunto de Propiedad Horizontal denominado "Multifamiliares Pizarro". - PRIMERA.- El Conjunto "Multifamiliares Pizarro" se halla ubicado en la calle California y Vasco de Contreras.- Se halla compuesto de ocho bloques de vivienda con los numerados: uno-dos-tres-cuatro-cinco-seis-siete-ocho.- Un bloque de locales comerciales.- Dos espacios destinados a estacionamientos.- Vivienda de Conserje-caseta Guardián.- Espacios verdes, circulaciones vehiculares.- Zonas de recreación, juegos infantiles.- Dos casetas de control de Sistema Hidroneumático con sus respectivas cisternas.- Espacio para incineradores.- LOS BLOQUES DE VIVIENDA ESTAN COMPUESTOS POR: BLOQUE UNO: Planta Baja; un local comercial, sala de sesiones copropietarios.- Primer Piso: dos departamentos.-

1 Segundo Piso: dos departamentos.- Tercer Piso: dos departa-
2 mentos.- Cuarto Piso: dos departamentos.- Cubiertas: ocho
3 secaderos de ropa, tanque elevado de agua.- BLOQUE DOS: Plan-
4 ta Baja: dos departamentos.- Primer Piso: dos departamentos.-
5 Segundo Piso: dos departamentos.- Tercer Piso: dos departa-
6 mentos.- Cuarto Piso: dos departamentos.- Cubiertas: diez se-
7 caderos de ropa, tanque elevado de agua.- BLOQUE TRES: Plan-
8 ta Baja: dos departamentos.- Primer Piso: dos departamentos.-
9 Segundo Piso: dos departamentos.- Tercer Piso: dos departa-
10 mentos.- Cuarto Piso: dos departamentos.- Cubiertas: diez
11 secaderos de ropa, tanque elevado de agua.- BLOQUE CUATRO:
12 Planta Baja: dos departamentos.- Primer Piso: dos departamen-
13 tos.- Segundo Piso: dos departamentos.- Tercer Piso: dos
14 departamentos.- Cuarto Piso: dos departamentos.- Cubiertas:
15 diez secaderos de ropa, tanque elevado de agua.- BLOQUE CIN-
16 CO: Planta Baja: un departamento, un local comercial comar-
17 cial.- Primer Piso: dos departamentos.- Segundo Piso: dos
18 departamentos.- Tercer Piso: dos departamentos.- Cuarto Pi-
19 so: dos departamentos.- Cubiertas: nueve secaderos de ropa,
20 tanque elevado de agua.- BLOQUE SEIS: Planta Baja: dos de-
21 partamentos.- Primer Piso: dos departamentos.- Segundo Piso:
22 dos departamentos.- Tercer Piso: dos departamentos.- Cuarto
23 Piso: dos departamentos.- Cubiertas: diez secaderos de ropa,
24 tanque elevado de agua.- BLOQUE SIETE: Planta Baja: dos
25 departamentos.- Primer Piso: dos departamentos.- Segundo Pi-
26 so: dos departamentos.- Tercer Piso: dos departamentos.- Cuar-
27 to Piso: dos departamentos.- Cubiertas: diez secaderos de ropa,
tanque elevado de agua.- BLOQUE OCHO: Planta Baja: dos departa-

1 ~~terceros.- Primer Piso: dos departamentos.- Segundo Piso: dos~~
2 ~~departamentos.- Tercer Piso: dos departamentos.- Cuarto Pi-~~
3 ~~so: dos departamentos; Cubiertas: diez secaderos de ropa, tan-~~
4 ~~que elevado de agua.- S E G S S E A.- BIENES COMUNALES.- Son~~
5 ~~bienes comunes al conjunto el terreno sobre el cual se le-~~
6 ~~van los edificios con una área de mil novecientos vein-~~
7 ~~te y siete metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados.-~~
8 ~~El terreno sobre el cual se levanta la vivienda del conserje~~
9 ~~y caseta de control con una área de veinte y ocho metros~~
10 ~~cuadrados.- El terreno de las obras comunales del conjunto,~~
11 ~~circulaciones vehiculares, circulaciones peatonales, jardi-~~
12 ~~nes, juegos infantiles, sistema hidroneumático, incinerador~~
13 ~~con una área de cinco mil quinientos veinte y un metros cua-~~
14 ~~drados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados.- Cimientos.-~~
15 ~~Muros, Techumbres, Vestibulos, hallies de acceso, gradas.-~~
16 ~~Ductos de instalaciones.- Ductos de basura, tuberías y ca-~~
17 ~~bles generales de canalización.- Tuberías y cables generales~~
18 ~~de teléfonos.- Transformadores y tableros que se pertenezcan~~
19 ~~a la Empresa Eléctrica Quito S.A.- Tuberías de agua pota-~~
20 ~~ble.- Tuberías de instalaciones eléctricas.- Antenas colecti-~~
21 ~~vas de televisión.- Timbres.- Portero.- Cerramientos.- Puertas~~
22 ~~Generales de acceso al conjunto.- Chimeneas de incinerador.-~~
23 ~~Incineradores e instalaciones del mismo.- Vivienda del Conser-~~
24 ~~je.- Sala de sesiones.- Casetas de control.- Veredas.- Circulacio-~~
25 ~~nes vehiculares.- Circulaciones peatonales.- Postes de alumbr-~~
26 ~~ado interno.- Jardineras.- Jardines.- Juegos infantiles.-~~
27 ~~Casetas de sistema hidroneumáticos.- Cisternas.- Tanques ele-~~
28 ~~vados.- Elementos ornamentales.- Árboles.- Lampas elevados~~

Elementos ornamentales.- Árboles, tanques elevados de emer-

gencia para abastecimiento de agua.- El terreno de ciento

diez y ocho metros cuadrados y obras del estacionamiento fran-

te al Centro Comercial, hacia la calle California, sin te-

niendo sin embargo el Centro Comercial y sus locales, derecho

de uso exclusivo para parqueamiento; y en general todos los

bienes enumerados en el artículo tercero de la Ley de Pro-

piedad Horizontal.- Son bienes comunes de quienes adquieren

los parqueamientos, el terreno sobre el que se asientan con

una área de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados,

veinte y cinco decímetros cuadrados.- T E R C E R A.- Los

copropietarios tendrán derecho de acceso a sus respectivos

apartamentos y a los lugares de control e manejo de insta-

laciones eléctricas, telefónicas, sanitarias, etcétera, para

por necesidades exclusivas de sus apartamentos.- C U A R T A.-

Los copropietarios tienen derecho a instalar una antena co-

mún y conectar a ella sus antenas de radio o televisión, si-

biéndose a las indicaciones del Administrador.- Q U I N T A.-

Los copropietarios tienen la obligación de permitir la entrada

al administrador del edificio a sus apartamentos, cuando las

circunstancias lo requieran, por ejemplo: efectuar las insta-

laciones, reparaciones, alteraciones y otras acordadas por

la Asamblea General de copropietarios.- S E X T A.- Los

dueños de los apartamentos, sus inquilinos, empleados, clien-

tes, visitantes, etcétera, que usen el edificio de cualquier

manera, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley, Rele-

mento General y Reglamento Interno del mismo.- S E P T I M A.-

Los dueños de los apartamentos no serán responsables de

1 cios, ni instalar toldos o viseras sin autorización de la
2 Asamblea de copropietarios, tomada por unanimidad de votos.
3 **O C T A V A.-** Se prohíbe a los copropietarios colgar ropa,
4 alfombras, etcétera, en las ventanas del edificio, ni en las
5 fachadas, con excepción de los lugares expresamente señala-
6 dos para ello y que cada departamento esté provisto.- También
7 les está prohibido sacudir el polvo desde las ventanas o lim-
8 piar alfombras y otros artefactos golpeando contra las pare-
9 des exteriores.- **N O V E N A.-** Se prohíbe a los copropietarios
10 permitir el acceso a menores de edad, familiares de servi-
11 doras domésticas.- Asimismo les está prohibido permitir
12 que cualquiera familiares o relacionados de tales servidores
13 sirvidoras ocupen local, habitación o servicio en el Edifi-
14 cio.- **D E C I M A.-** No se podrá hacer la basura en ningún
15 lugar fuera de las instalaciones destinadas al efecto.- **D E-**
16 **C I M A P R I M E R A.-** No se permitirá la conservación
17 ni tránsito de animales en el edificio.- **D E C I M A S E-**
18 **G U N D A.-** No se podrá usar los vestibulos, escaleras, ni
19 el ascensor para almacenamiento, ni reuniones, ni propósito
20 alguno ajeno al tránsito normal.- **D E C I M A T E R C E-**
21 **R A.-** Cualquier modificación en la distribución de los depar-
22 tamentos requerirá autorización expresa y escrita de la Asam-
23 blea de copropietarios; y las obras se realizarán en la forma que
24 está determinada.- **D E C I M A C U A R T A.-** El uso de las
25 letreros profesionales en las fachadas, ventanas, queda prohi-
26 bido y el uso y colocación de cortinas y persianas sin el
27 consentimiento de la Asamblea de copropietarios, sobre color
28 para obtener un tratamiento uniforme en la fachada.- **D E-**

C I M A Q U I N T A.- Los propietarios de apartamentos

o cualquier otro local no podrán hacer ningún tipo de cerramiento, cubierta u otra obra, en sus estacionamientos, ni

destinarlo a otro uso.- D E C I M A S E X T A.- Las cuotas de gastos de conservación, reparación, administración, mantenimiento de servicios comunales, serán proporcionales

a la alicuotas de propiedad para apartamentos o locales comerciales y para parqueamientos.- La suma de los primeros suma DÍEZ MIL PARTES y la de estacionamientos la unidad.- D E

C I M A S E P T I M A.- Los compradores se obligan además a usar su apartamento sin causar ruidos que perturben la tranquilidad, descanso y vida normal de los copropietarios.-

D E C I M A O C T A V A.- Las cuotas de gastos de administración, de conservación, reparación y otras similares deberá el copropietario satisfacer antes de los cinco primeros días de cada mes por adelantado, si se tratare de cuotas extraordinarias o eventuales, tendrán que ser abonadas dentro del plazo que conceda la Asamblea de copropietarios, en caso de mora tienen que pagar el interés legal corriente sin perjuicio además de la acción judicial correspondiente.- D E

C I M A N O V E N A.- Los porcentajes que deben pagar los copropietarios, así como las cuotas señaladas en el Reglamento Interno de Administración no podrán modificarse a menos que la Asociación Asamblea General de copropietarios lo acordare por mayoría absoluta.- Y I Q U E S I M A.- Ningún copropietario podrá realizar trabajos en el exterior de sus departamentos, local comercial o garage, sin autorización de la Asamblea General de copropietarios.- Si no obtuviera

autorizaci6n, o realizare trabajos salidos de la autorizaci6n
en caso de obtenerla pagará una multa que se le impuesta por
la Asamblea General de copropietarios, respondiendo además,
por todos los daños y perjuicios que ocasionare, debiendo
suspender los trabajos al momento que reciba la orden expresa
del Administrador. - V I G E S I M A P R I M E R A . -
En caso de imposibilidad de reunir la Asamblea de copropie-
tarios, o de disolución de hecho, por cualquier motivo, el
Administrador del Edificio acudirá al Banco Ecuatoriano de
la Vivienda en demanda de arbitros, para solucionar este
clase de diferendos o entregar los bienes y valores a su
carga si no tuviere a quien entregarlos. - Todos esto sin
necesidad de la aprobaci6n de la Asamblea de copropietarios. -
El Banco Ecuatoriano de la Vivienda oficiará de inmediato a
la Entalista Acreditada hipotecaria, la cual por este hecho
podrá dar por vencida la obligaci6n y hacerla efectiva ju-
dicialmente. - V I G E S I M A S E C U N D A . - La Asamblea
de copropietarios es el organismo maximo regulador de la Ad-
ministraci6n y conservaci6n de la Propiedad Horizontal del
Edificio Multifamiliares "Pizarro", elegirá el Administrador
de los bienes comunes, fijando su remuneraci6n, removiendo
por causas debidamente comprobadas que justifiquen tal re-
misi6n y fijando el plazo de un año para el ejercicio de sus
funciones, pudiendo reelegirlo indefinidamente. - Le autorizará
para que contrate empleados, señalando la remuneraci6n que
deben percibir y autorizándole el despido. - Designará ad-
emás un Director y Secretario de la Asamblea, por un periodo
de un año, pudiendo reelegirlos. - Señalará los cuotas ordi-

1. arias y extraordinarias para cada copropietario, así como
2. también el pago de la prima del Seguro Obligatorio de que
3. tratan la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal.- Autorizará
4. al Administrador aquellos gastos superiores a trescientos
5. cueros; exigiéndole a éste la garantía necesaria para el
6. desempeño del cargo.- V I G E S I M A T E R C E R A .-

7. La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente ca-
8. da mes y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera
9. de los copropietarios o el administrador.- El quorum de la
10. Asamblea se formará por la mitad más uno de los copropieta-
11. rios y en casos especiales, según dispone este Reglamento
12. y la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, con la mayoría
13. absoluta.- Las actas de las sesiones se llevarán en un li-
14. bro especial a cargo del Secretario.- V I G E S I M A Q U I N T A .-

15. DEL ADMINISTRADOR.- Es el encargado de velar por los
16. bienes comunes, con diligencia, celo y eficacia, arbitrando
17. todas las medidas necesarias con tal objeto.- Deberá cumplir
18. y hacer cumplir con la Ley, Reglamento y Reglamento Interno
19. de Propiedad Horizontal así como todo cuanto se resuelva en
20. la Asamblea de Copropietarios.- Recaudará y contratará el
21. Seguro Obligatorio, como también cobrará las cuotas ordinarias
22. extraordinarias y multas, debiendo ingresar éstas a los Ca-
23. dos comunes que estarán a su cargo.- Llevará de manera deta-
24. llada y documentada los fondos y bienes a su cargo.- V I G E S I

25. S I M A Q U I N T A .- DE LOS COPROPIETARIOS.- Son deberes
26. y derechos de los copropietarios usar y gozar de los aparta-
27. mentos, local comercial o garage, en la forma y con las li-
28. mitaciones previstas en la Ley y Reglamento de Propiedad Hor-

zontal y en este Reglamento Interno.- Contribuirán con las
expensas, cuotas ordinarias, extraordinarias y eventuales
y primas de seguro obligatorio, en la proporción que les co-
rresponda.- Deben concurrir a las Asambleas de Ordinarias e
extraordinarias de copropietarios con voz y voto y para el
caso de que la adquisición del apartamento o local comercial
sea entre dos o más personas designarán entre ellos la per-
sona que concorra a las sesiones.- Los copropietarios concurre-
rán con voz y voto a las Asambleas personalmente o por medio
de delegados o apoderados.- Para el caso de que fuera otro
copropietario el Delegado, se requerirá de una carta dirigida
al Director de la Asamblea de la que conste tal delegación.-
Y si fuere un tercero el apoderado requerirá poder Notarial
legalmente otorgado.- **V I G E N C I A S E X I T A .**- Los adqui-
rentes al suscribir la escritura de compraventa respectiva
del apartamento, local comercial o garage, manifestarán en
forma expresa la voluntad de sujetarse a la Ley y Reglamento
de Propiedad Horizontal y al presente Reglamento Interno de
copropiedad, debiendo este protocolizarse y agregarse en co-
pia a cada una de las escrituras de adquisición que se refie-
ran al Conjunto Multifamiliar Pizarro.- Para constancia fir-
ma el presente Reglamento Interno el señor Pierre Hitti Raad,
en la calidad indicada, en Quito, a quince de octubre de mil
novecientos setenta y uno.- (firmado) Pierre Hitti Raad.-
FELIX HAY, en el Registro de escrituras y libros protocoli-
zados la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Reglamento In-
terno de copropiedad y planes del Conjunto Multifamiliar
"Pizarro".- Quito, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.

Q376672
Quito, de - 26 - de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Churupícuru de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *Dr. Alfonso & Juan Rivas Félix e H. Lola Mari*
de Rivas
el mismo que lo adquirió (eron) por *Cenipra*

a (quien) *Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda*
Ciudad Sebastián de Benavente
según escritura otorgada el (fecha y Notario) *el 4 de Feb. 1972, Nota*

rio Do. Ulpiano Gálvez Mora

legalmente inscrita el *22 de Febrero de 1972, Tomo 10 - p. 14*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐

Privada ☒

f) *Cénica*

Céd. Ident.) *170062042 - J*

*Nota: Favor precisar el área de construcción y su correspondiente alícuota. *1 infrascripto Registrador de la*

Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que

revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes

desde el año de mil novecientos sesenta y nueve hasta la presente

fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones

de enajenar que afectan al departamento, señalaré setecientos

cuatro mil novecientos sesenta y ocho alícuotas: cincuenta

y cinco con sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis diezmi-

lésimas, de conformidad del Conjunto Multifamiliar Pizarro, situa-

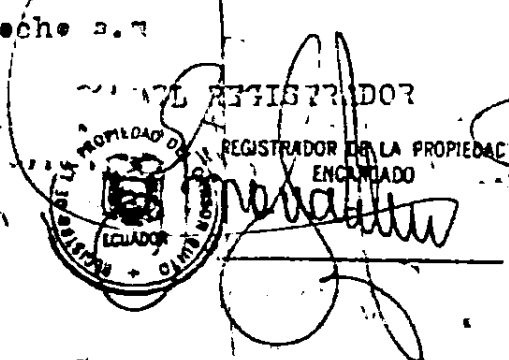
do en la parroquia Churupícuru de este Cantón, adquirido por los

sóccos *ALFONSO & JUAN RIVAS FÉLIX e H. Lola Mari*

el día, mediante compra a la futura lista, señalada según escritura

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

otorgada el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante
el Notario Dr. Hipólito G. y... inscrita el veinte y tres de
diciembre de ochenta y dos. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen
hipotecario, ni embargo. - Queda prohibido enajenar por constituir
en PATRIMONIO FAMILIAR. - Quito a cinco de octubre de mil novecientos
ochenta y ocho, los ochenta y tres.



RAZON: Ampliando la certificación que antecede se hace constar:
que al margen de la inscripción de la propiedad se encuentra con
fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, por sen-
tencia del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, de diez y
nueve de mayo del mismo año, por subrogación futura se cancela el
patrimonio familiar. - En cuanto a gravámenes no ha variado la situación
constante en el certificado que antecede. - Quito a Veinte y Cinco
de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, los ochenta y tres.



NOTARIA 112 DEL CANTON QUITO
ALCABALA

AVISO

Por \$

109.190-

Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 1988

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato de
APORTE DE INMUEBLE

que otorga Tnte. ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX Y SRA.

a favor de LA CIA. SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S. A.

situado en la parroquia de CHAUPICRUZ

Por el precio de \$ 908.100.00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

TOTAL

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
N.º 10.000
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR AL NOTARIO,

Mercedes Anarauz

IA MUNICIPAL DE QUITO

TITULO DE CREDITO

23/02/89

LA CIA. SAVIR INMOB. MERC. CONSTRUCTORA

CHAUPICRUZ

PARCELO 0289

CONCEPTO

12

0289

CONCEPTO

1989

112 ALCABALAS

***109190,00

APORTE DTG ALFONSO EFRAIN RIVA
S FELIX Y SRA SOBRE 2236500

***109190,00

ALFS

CONTRIBUYENTE

***109190,00

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DEL UNO
POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA
LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE . -

89-08-7

\$ 2,236.500,00

sucres

22.365,00

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 10730-11

Por S/. 11.233,00

Quito, a de de 19

Recibí de Savir INMB Mercantil Cons. S.A la cantidad
ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100

de sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2 % PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr.

que otorga Alfonso Rivas y Sra
Savir Inmb. Mercantil Cons. S.A

a favor de

de Inmb

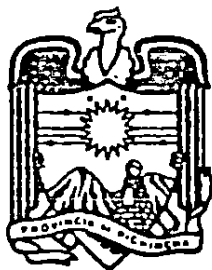
situado en la parroquia de Chaupicruz del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 21.236.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 085944 A

NOTARIA DECIMO PRIMERO

Por S. 22.365,00

Recibí de LA CIA SAVIR INMOB MERCANTIL CONST/

la cantidad de VEINTE Y DOS MIL TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO
SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de

que otorga ALFONSO E RIVAS

Parroquia CHAUPICRUZ

Provincia PICHINCHA

Sobre S. 2.236.500,00

Quito, a 1 de de 19 89

Recaudador



NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Jr. Gustavo Flores
Uzcátegui
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6 DECLARATORIA En la Ciudad de SAN FRANCISCO
7 DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE QUITO , Capital de la Repú
8 ILUSTRE MUNICIPIO DE -- blica del Ecuador , a veinte
9 QUITO A FAVOR DE ALFON- de JUNIO de mil novecientos -
10 SO EFRAIN RIVAS FELIZ - ochenta y seis , ante mí el -
11 INDETERMINADA Notario Noveno de este Cantón
12 Doctor GUSTAVO FLORES UZCATE-
13 GUI , comparece : - el señor
14 Teniente ALFONSO EFRAIN RIVAS
15 FELIX , de estado civil casado
16 por sus propios derechos . -
17 El compareciente es de Nacio-
18 nalidad Ecuatoriana , mayor de edad , domiciliado en
19 este Cantón , a quien conozco de que doy fé ; y me -
20 presenta para que eleve a Escritura Pública , la si-
21 guiente de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL , que
22 se contiene en la minuta cuyo tenor literal a conti-
23 nuación transcribo : - SEÑOR NOTARIO : -
24 En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase hacer
25 constar la siguiente de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORI-
26 ZONTAL contenida en las cláusulas siguientes : - P R I
27 M E R A . - C O M P A R E C I E N T E : - Comparece
28 al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura,

1 el señor Teniente ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX , ecua- 30
2 toriano , mayor de edad y hábil en derecho para obli-
3 garse y contratar . - S E G U N D A . - A N T E C E -
4 D E N T E S . - El señor Teniente ALFONSO EFRAIN RI-
5 VAS FELIX¹ , es propietario de un inmueble ubicado en
6 la calle LEON número ciento ochenta y nueve y Chile,
7 entre la Avenida de Pichincha, parroquia SAN BLAS de
8 este Cantón y Ciudad de Quito , el mismo que lo ad-
9 quirió mediante compra hecha a la señora DELIA MARIA
10 FELIX VIUDA DE ESPINOSA y a la señora RAQUEL ESPINOSA
11 DE AVILES , según así consta de la Escritura otorgada
12 ante el Notario Doctor SALVADOR GONZALEZ MERCHAN , -
13 el cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro,
14 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad
15 el trece de Enero de mil novecientos setenta y cinco,
16 y otra parte , por compra , al señor TITO ENRIQUE -
17 ESPINOSA FELIX , según escritura otorgada el veinte
18 y cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y -
19 nueve , ante el Notario Doctor MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO,
20 inscrita el catorce de Marzo de mil novecientos seten-
21 ta y tres ; Habiendo todos adquirido por herencia del
22 señor CARLOS ENRIQUE ESPINOZA BRAVO , quién a su vez
23 en junta de DELIA FELIX , compró a LUZ MARIA ISABEL
24 DIAZ , el dieciséis de Noviembre de mil novecientos
25 cuarenta y cinco , ante el Notario HUGO MALDONADO , ins-
26 crita el veinte y tres de los mismos mes y año . -
27 Los linderos del inmueble referido son los siguientes:
28 NORTE: quince metros , propiedad de NICOLAS BENALCAZAR;



NOTARIA
NCVENA

a cargo del

r. Gustavo Flores

Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 SUR : con quince metros , propiedad del Doctor CESAR
2 ALFONSO PASTOR ; C R I E N T E : con veinte metros , la
3 calle León ; y , O C C I D E N T E con veinte metros ,
4 propiedad de MODESTO SANTAMARIA . - Superficie : -
5 trescientos metros cuadrados . - T E R C E R A . - DE-
6 CLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL . - El comparecien-
7 te por medio del presente instrumento , procede a De-
8 clarar en Propiedad Horizontal , en inmueble referido
9 situado en la Parroquia de SAN BLAS de este Cantón ,
10 cuya descripción consta referida anteriormente , todo
11 de conformidad con el Oficio de SINDICATURA MUNICIPAL
12 número tres-mil quinientos dieciocho , de nueve de Ju-
13 nio de mil novecientos ochenta y seis , el mismo que
14 se protocoliza con esta Escritura , conjuntamente con
15 / se somete expresamente al
16 el Cuadro de Areas y Alícuotas y/Reglamento Interno de
17 dictado por el Ejecutivo
18 Copropiedad/ y Planos debidamente aprobados por el I-
19 lustre Municipio de Quito . - Usted señor Notario ,
20 se servirá agregar a la presente las demás cláusulas
21 de estilo . - HASTA AQUI LA MINUTA . - Para el otorga-
22 miento de la presente Escritura , se observaron los -
23 preceptos legales del caso ; y leída que les fué al-
24 compareciente , por mí el Notario , en unidad de acto
25 se ratifican y firman conmigo el Notario , de todo lo
26 cual doy fé . - F I R M A D O . - ALFONSO EFRAIM RIVAS
27 FELIX Cédula de Ciudadanía número diecisiete cero diez
28 cerosesenta y cinco nueve- nueve - Cédula Tributaria
número cero cero ciento noventa y ocho - Papeleta de
Votación número cero noventa y siete - trescientos no-

3518

NUM.



SINDICATURA MUNICIPAL

QUITO, A 09 JUN. 1986

DE 198

El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico

ASUNTO:

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autoriza-
ción N° 444 de fecha 5 de Junio /86 , procedió a declarar
de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen de
Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de ALFONSO EFRAIN RIVÁS FELIX

ubicado en:

URBANIZACION:

LOTE N°

CALLE: LEON N° 189

SECTOR: LA TOLA

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguientes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Municipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido el certificado de habitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Municipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con Informe N° 133 de 30 de Mayo de 1986

Muy Atentamente.

Dr. Edgar Rosero Aldás
Jefe de la Asesoría Jurídica

AUTORIZACION No 444

En base a los Informes favorables
Nos. 3213- O.P. y 901-SM-
de la Dirección de DD.PP. y Plani-
ficación ☐ y Sindicatura Municipal ☒
de fecha (s) 2 y 3 de Junio
de 1986

autorizo la continuación del trámite soli-
citado por: EL SR. ALFONSO
- EFRAÍN RIVAS FELIX

Quito, a 5 de Junio /86

11/11/86
SR. AMABLE SEVILLA RODRIGUEZ
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
ENCARGADO.-





I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE

SERIE "PI"

Nº 010432

OBRAS MUNICIPALES

SECCION REVISION DE PLANOS

REVISION DE PLANOS PARA EDIFICACION

Quito, a 10 de Julio..... de 1984

Señor Director de Obras:

Yo, Tente. EFRAIN RIVAS FELIX

solicito considerar y aprobar, si fuera el caso, los adjuntos planos de construcción a realizar en mi propiedad.

Domicilio León No. 189

Teléfono Nº 249-563

Cédula de Identidad Nº 17.010.0656-9

EL PROPIETARIO

FORMULARIO F-P-1 (ORDENANZA 1836)

Yo, Arq. Bayardo Tobar L.

declaro por el presente documento que el proyecto arquitectónico que acompaño para su correspondiente aprobación, ha sido concebido con el planteamiento inicial de una estructura que tenga estabilidad, tanto para cargas verticales, como también para empujes sísmicos y cuyo diseño estructural definitivo estará bajo responsabilidad de

Licencia Profesional Nº

Este proyecto arquitectónico corresponde al Edificio de propiedad de EFRAIN RIVAS FELIX

Situado en Calle León No. 189 Nº 189

Entre (o intersección) Chile y Av. Pichincha

Barrio o Parcelación LA TOLA

Sector Nº 10 Manzana Lote Nº

Area del lote 312.00 m2

Area en subsuelo m2

Area en planta baja m2

Area en plantas altas 86.80 m2

Area total construida

Presupuesto total \$ 868.000.00

Construcción
nueva

☐

Ampliación de
construcción

☒

Planos
modificatorios

X

Quito, a 10 de Julio..... de 1984.

Licencia Profesional Nº 98-P-206

Dirección Av. Tarquino 553

EL PROYECTISTA ARQUITECTONICO.

ARQ. BAYARDO TOBAR L.

Nº 010432

Quito, a 21. de abril de 1986.

INFORME Nº 2226-Aprobado

Se aprueban los planos para la construcción presentados por
TINTE. EFRAIN RIVAS FELIX 33
(Propietario)

En el sector
Calle LEON # 189 LA TOLA Nº
Línea de Fábrica Nº 1067 Fecha 4 de octubre de 1985

Transcribese oficio # 651-DCH del 11 de noviembre de 1985, informe # 99 DCH del 19 de febrero de 1986 del Departamento de Centro Histórico y # 184-DCH del 17 de abril de 1986. En consideración de los mismos se aprueban los planos para la construcción de modificación y ampliación en planta de subsuelo (N+94.68 y + 98.35), se amplía una unidad de vivienda. En 2ª planta alta (N+103.13 y +106.80) la ampliación de cuatro suites. Queda conformado un edificio residencial en tres plantas y subsuelo, con cubierta inaccesible. Los planos de instalaciones eléctricas y sanitarias, así como el nivel natural del terreno indicado en los planos es de exclusiva responsabilidad de los profesionales proyectista, constructor y propietario. -Presenta informe del Cuerpo de Bomberos con Of. # ED 409-B2-CBQ del 8 de noviembre de 1984. -Of. # 651-DCH del 11 de noviembre de 1985. -Señor DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, Presente. -De mis consideraciones: La Jefatura de Centro Histórico conoció los planos reformativos para la construcción del edificio, propiedad del señor Efraín Rivas, ubicado en la calle León # 189, los mismos que fueron aprobados por cumplir con las regulaciones y especificaciones dadas para el caso. -En tal virtud puede proseguir con el respectivo trámite por intermedio de la Sección de Aprobación de Planos, con los planos tal como han sido enviados firmados y sellados. -Muy atentamente, Arq. Gustavo Borja, JEFE DE CENTRO HISTORICO. -Of. # 0099 del 19 de febrero de 1986. -Señor DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. -Presente. -De mis consideraciones: A fin de que pueda complementarse el trámite de Aprobación de Planos de la edificación de propiedad del Sr. Efraín Rivas, ubicada en la calle León # 189 y que fuera aprobada por la Jefatura de Centro Histórico con informe 0651 del 11 de noviembre de 1985, debo indicar a usted y a manera de informe ampliatorio, que los mencionados planos fueron aprobados con las unidades de vivienda constante en los mismos una vez que se consideró pertinente dicho número de unidades habitacionales en función a las densidades mayores existentes del contexto urbano inmediato ya que dicha edificación tal como está no altera tampoco la unidad arquitectónica urbana del sector

- 1.— ESTA APROBACION NO AUTORIZA LA CONSTRUCCION.//.....
- 2.— Las construcciones que ocupan los retiros reglamentarios tendrán sus cubiertas inaccesibles, manteniendo las alturas máximas permitidas de acuerdo con las regulaciones vigentes para cada sector.
- 3.— El permiso provisional de construcción se concederá cuando lo solicite el profesional constructor, presente comprobantes de pago de las Empresas de Agua y Alcantarillado y cuando haya construido un cerramiento provisional en Línea de Fábrica y la acera esté cubierta y protegida para el peatón, en el sector donde haya lugar a esta instalación.

Perla de Chavez
ARQ. PERLA DE CHAVEZ.
(1) ARQUITECTO REVISOR

Arturo G. G. Cruz
ARQ. ARTURO G. GARDENAS CRUZ.
(2) ARQUITECTO JEFE

JdeM.-



DIRECCION DE
OBRAS MUNICIPALES

Departamento de Control
de Desarrollo Urbano

LINEAS DE FABRICA

SERIE "HL"

Nº 15666

Quito, 23 de SEPTIEMBRE de 1985

Señor

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

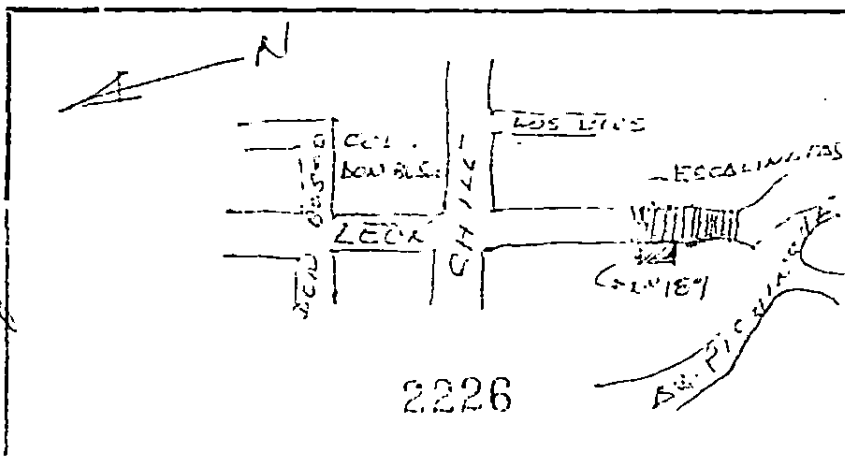
Presente.-

ESPACIO PARA
LOS TIMBRES



Yo, FRAN RIVAS F.
Solicito se me confiera el CERTIFICADO DE LINEA DE FABRICA Para Ven-
der ☐; Para Edificar ☒; Para Afectación ☐; Para otros fines ☐; Corres-
pondiente a mi propiedad ubicada en la calle
VICENTE LECU Nº 189 Entre
AV. PICHINCHA Y CHILIS
Frente 19.90 mts.
Superficie del terreno M2 535
Sector 10 Nº
Barrio o parcelación LA TOLA Lote Nº
Manzana Nº

CROQUIS DE UBICACION



Nota: Para el croquis deben hacerse constar las calles y manzanas existentes en 200 mts. alrededor de la propiedad. Puede hacerse a mano alzada, no es necesario usar escala. En caso de que los datos proporcionados no estén de acuerdo a la realidad del terreno el interesado tendrá que presentar una nueva solicitud.

EL PROPIETARIO

ESPACIOS PARA SELLOS DE

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

En esta Propiedad SI EXISTE

Red de Agua Potable

SET
FECHA

FECHA DE RECEPCION

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

EN ESTA PROPIEDAD SI EXISTE

RED DE CANALIZACION

ALCANTARILLADO

SEP 23 1985
FECHA

ING. JETA DPTO. ESTUDIOS

INFORME, N° 1067.....

Quito, 4 de Octubre de 1985

DATOS DE LAS VIAS:

NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA	ANCHO METROS	REFERENCIA DE LA LÍNEA DE FABRICA	LÍNEA DE NIVEL
LEON	VARIABLE	EXISTENTE EN EL PREDIO	R. ACTUAL
RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS:			

RETIROS:

Frontal: Lateral: Fondo:

ADOSAMIENTOS:

	SI	NO		SI	NO
A las medianeras laterales	☐	☐	A la medianera posterior	☐	☐
A la medianera					

ZONIFICACION: CENTRO HISTORICO C. O. S. Planta Baja ... 70% Otros Pisos 60%
 C. U. S. 140%
 N° de pisos: 3 PISOS
 Altura máxima metros 10:50 M. AL CUMBRERO.

TIPO: SOBRE LINEA DE FABRICA.

USO: COMERCIO O VIVIENDA EN PLANTA BAJA.
Y VIVIENDA EN OTROS PISOS.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS:

	SI	NO		SI	NO
Agua Potable	☐	☐	Calzada	☐	☐
Alcantarillado	☐	☐	Bordillos	☐	☐
Luz Eléctrica	☐	☐	Aceras	☐	☐
Teléfonos	☐	☐			

INFORMES ADICIONALES:

10. DENSIDAD MAXIMA 300 HAB/HECT.

20. CUBIERTA DE TEJA 70% DEL AREA CUBIERTA.

30. SE RESCATARA LA ARQUITECTURA DEL CONTEXTO.

Arq. Gustavo Borja,
JEFE DE CENTRO HISTORICO.Arq. Serván Reyes,
JEFE REVISOR.

NOTAS

Jefe del Dpto. de Control
de Desarrollo Urbano

LINDEROS, AREAS Y ALICUOTAS DE TERRENO DE LOS DEPARTAMENTOS EN
VIVIENDA HORIZONTAL, DE LAS CASAS Nos. 189 y 191 DE LA CALLE VI
CENTE LEON, ENTRE CHILE Y AVENIDA PICAMIRCHA, DE PROPIEDAD DEL
SEÑOR ENRAIN RIVAS FELIX

C A S A No. 189:

Linderos Departamento A1:

Norte: Patio del Depto. A2, en 3.50 m. y casa No. 191, en -
12.60 m.

Sur: Propiedad del Sr. Luis Najas, en 16.40 m.

Oeste: Propiedad del Dr. Madrid en 6.90 m. y patio posterior
del Depto. A2, en 3.10 m.

Este: Escalinata de la calle León en 10.00 m.

Area del Departamento A1 = 151.65 m² Area Comunal: 1.56 m²
Area construcción: = 126.12 m².
Area patio posterior = 25.53 m².
Alicuota de terreno = 52.45 m². = 17.02%

Linderos departamento A2:

Norte: Casa No. 191, en 15.90 m.

Sur: Patio posterior del Depto. A1, en 3.50 m., casa del -
Sr. Luis Najas, en 10.20 m. y área comunal de gradas,
en 2.40 m.

Este: Area comunal de gradas en 4.20 m. y escalinata de la
calle León, en 5.80 m.

Oeste: Patio posterior del Depto. A1, en 6.90 m. y propiedad
del Dr. Madrid, en 3.10 m.

Parte inferior: Departamento A1

Parte superior: Departamento A3

Area del Departamento A2 = 116.85 m². Area comunal = 5.04 m².
Area construcción = 106.00 m².
Area patio posterior = 10.85 m².
Alicuota de terreno = 40.42 m². = 13.12%

Linderos del Departamento A3:

Norte: Casa No. 191, en 12.60 m.

Sur: Propiedad del Sr. Luis Najas, en 10.20 m. y área comu
nal de gradas, en 2.40 m.

Este: Area comunal de gradas en 4.20 m. y escalinata de la
calle León en 5.80 m.

Oeste: Patio posterior del Depto. A1 en 6.90, y patio poste-
rior del Depto. A2 en 3.10 m.

Parte inferior: Departamento A2

Parte superior: Depto. A4; Depto. A5 y área comunal de lavande
rías.

Area del Departamento A3 = 106.00 m². Area comunal = 5.04 m².
Area de construcción = 106.00 m².
Alícuota de terreno = 36.66 m². = 11.90%

Linderos del Departamento A4:

Norte: Casa No. 191 en 4.10 m. y patio posterior del Depto. A1, en 2.00 m.
Sur: Propiedad del Sr. Luis Najas, en 5.90 m.
Este: Patio interior del Depto. A1 en 3.10 m., terraza-lavandería del Depto. A5 en 4.00 m. y patio interior del Departamento A1 en 2.90 m.
Oeste: Patio posterior del Depto. A1 en 6.90 m., y patio posterior del Depto A2 en 3.10 m.
Parte inferior: Departamento A3

Area del Departamento A4 = 55.00 m². Area comunal = 9.00 m².
Area de construcción = 47.40 m².
Area terraza-lavandería = 7.60 m².
Alícuota de terreno = 19.02 m². = 6.17%

Linderos del Departamento A5 :

Norte: Patio interior del Depto. A1 en 2.00 m. y casa No. 191, en 4.40 m.
Sur: Area comunal de terrazas en 4.40 m.
Este: Escalinata calle León en 5.50 m.
Oeste: Terraza-lavandería Depto. A4 en 3.00 m., patio interior Depto A1 en 2.90 m.
Parte inferior: Departamento A3

Area del Departamento A5 = 30.20 m². Area comunal = 9.60 m².
Area de construcción = 24.20 m².
Area terraza-lavandería = 6.00 m².
Alícuota de terreno = 10.45 m². = 3.39%



C A S A No. 191:

Linderos del Departamento B1

Norte: Propiedad de la Sra. Luz vda.de Garrido, en 15.50 m.
Sur: Casa No. 189, en 15.90 m.
Este: Escalinata de la calle Vicente León, en 10.00 m.
Oeste: Propiedad del Dr. Madrid, en 9.00 m.
Parte inferior: terreno comunal
Parte superior: Departamento B2

Area del Departamento B1	=	149.15 m2.	AREA COMUNAL = 4.62 m2.
Area de construcción	=	107.15 m2.	
Area patio posterior	=	28.80 m2.	
Area patio interior	=	11.60 m2.	
Alícuota de terreno	=	54.22 m2.	= 17.60%

Linderos del Departamento B2:

Norte: Propiedad de la Sra.Vda. de Garrido en 4.40 m., patio interior del Depto.B1 en 4.00 m y propiedad Sra.Vda. de Garrido en 4.10 m.
Sur: Area comunal de gradas en 4.20 m, casa No. 189 en 1.40 m, patio interior del Departamento B1 en 2.80 m y casa No. 189, en 4.10 m.
Este: Area comunal de gradas en 2.10 m y escalinata calle - Vicente León en 7.90 m.
Oeste: Patio posterior del Depto. B1 en 9.00 m.

Area del Departamento B2	=	91.10 m2.	Area comunal = 4.62 m2.
Area de construcción	=	91.10 m2.	
Alícuota de terreno	=	32.12 m2.	= 10.75%

Linderos del Departamento B3:

Norte: Propiedad de la Sra.Vda.de Garrido en 4.40 m, patio interior del Depto.B1 en 4.00 m y propiedad Sra.Vda. de Garrido en 4.10 m.
Sur: Area comunal de gradas en 4.20 m., casa No. 189 en 1.40 m, patio interior Depto.B1 en 2.80 m y casa 189 en 4.10 m.
Este: Area comunal de gradas en 2.10 m y escalinata calle - Vicente León en 7.90 m
Oeste: Patio posterior del Depto. B1 en 9.00 m.

Area del Departamento B3:	=	91.10 m2	Area comunal = 4.62 m.
Area de construcción	=	91.10 m2	
Alícuota de terreno	=	33.12 m2	= 10.75%

Linderos del Departamento B4:

Norte: Propiedad de la Sra. Vda. de Garrido, en 4.10 m. y patio interior del Depto. B1, en 4.00 m.
Sur: Casa No. 189 en 4.10 m y patio interior del Depto. - B1, en 4.00 m.
Este: Patio interior del Depto. B1, en 3.00 m., área comunal 1.00 m., Depto. A5, en 2.70 m. y patio interior- Depto. B1 en 2.50 m.
Oeste: Patio posterior del Depto. B1, en 9.00 m.
Parte inferior: Depto. B3.

Area del Departamento B4	=	51.60 m2.
Area de construcción	=	41.90 m2.
Area terraza-lavandería	=	9.70 m2.
Alícuota de terreno	=	18.76 m2. = 6.08%
		Area comunal = 6.90 m2.

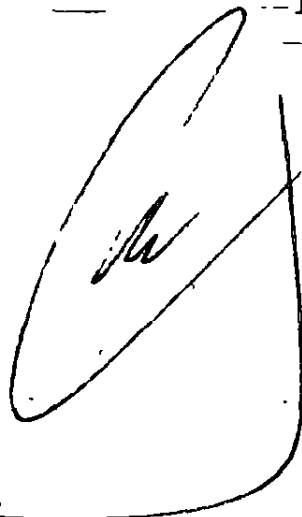
Linderos del Departamento B3:

Norte: Propiedad de la Sra. Vda. de Garrido en 4.40 m.
Sur: Area comunal en 4.40 m.
Este: Escalinata de la calle Vicente León en 5.70 m.
Oeste: Terraza-lavandería del Depto B4, en 3.30 m., patio interior del Depto. B1 en 3.00 m.
Parte inferior: Depto. B3.

Area del Departamento B3:	=	27.32 m2.
Area de construcción	=	25.08 m2.
Area lavandería-secadero	=	2.24 m2.
Alícuota de terreno	=	9.93 m2. = 3.22%

REALIZADO POR:

— Ing. Luis O. Rivas G.
— Mat. 01 - P - 893
I.C. 806



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

006310

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN BLAS de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de

ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra de derechos y acciones

a (quien)

RITO ENRIQUE ELLITHOSA Y SRAS. DELIA FELIX Y RAQUEL E.

según escritura otorgada el (fecha y Notario)

25-XI-

XI-XII-69 Dr. Miguel Altamir

y ⁵ ~~10~~- VII-1974 Dr. Salvador González Merchán NOTARIA 4ta.

legalmente inscrita el 14.III-1973 y 13-I-1975

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐Privada ☒

Céd. Ident.) 170282171-9

*El infrascrito Registrador de la Propiedad

del Cantón en legal forma me a bien certificar que revisé

los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde

año de mil nocientos sesenta y siete hasta la presente fecha

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones

de enajenar que afectan a los derechos y acciones finc del Sr. Alfonso

Efrain Rivas Felix, situado en la Parroquia San Blas de este Cantón, 15 años

por el señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, Sr. do, med. de la compra

parte de la totalidad de los derechos y acciones, al señor Enrique

Enrique Espinosa Pérez, según escritura otorgada el 25 de

de noviembre de mil noventa y nueve, inscrita en el

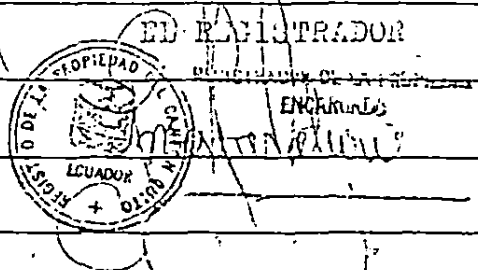
Dr. Miguel Angel Altamirano, inscrita en el tomo de

cientos setenta y tres, - parte por

de

Aspiroza y Raquel Espinoza de ...

1 el cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el
2 Notario Dr Salvador Gonzáles, inscrito al folio ...
3 novecientos setenta y cinco.-Habiendo sido ...
4 del señor Carlos Enrique Espinoza Bravo, ...
5 de Delia Félix compró a Luz María Isabel Díaz, el día y seis de
6 noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario
7 Hugo Maldonado, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y
8 año.-Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario
9 embargo ni prohibición de enajenar que afecten los derechos
10 acciones materia de la presente certificación.-Quito a diez y seis
11 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, las ocho ...



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION
DE OBRAS MUNICIPALES

Quito, 21 de abril de 1986

-2-

INFORME: 2226-Aprobado
PROPIETARIO: INTE. EFRAIN RIVAS FELIX
DIRECCION: LEON # 189 LA TOLA
LINEA DE FABRICA: 1067 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1985.

INFORME: y regulariza una norma de densidad aplicable a Centro Histórico. -Muy atentamente, Arq. Gustavo Borja, JEFE DE CENTRO HISTORICO. -"...Of. # 184 del 17 de abril de 1986. -Señor. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. Presente. -De mis consideraciones: A petición del interesado y a manera de informe ampliatorio al oficio # 0099 del 19 de febrero del año en curso, cumplesme indicar que el edificio de propiedad del Sr. INTE. Efraín Rivas, ubicado en la calle León # 189, fue aprobado sin parqueamientos porque la topografía y características de la calle del sector no permiten el ingreso vehicular a dicho inmueble, aspecto este que ha sido considerado en el mismo sentido dependiendo del caso en el área de Centro Histórico por las características del sector. -Muy atentamente, Arq. Gustavo Borja. -JEFE DE CENTRO HISTORICO." NOTA: Es obligación del propietario, que para el Permiso Definitivo deberá adjuntar con el Permiso Provisional una copia de los planos aprobados, los cuales deberá tener luego en la obra en perfectas condiciones y encarpetado durante todo el tiempo que dure la construcción, hasta la devolución del Fondo de Garantía. PdeCH. JAC.

Perla de Chavez
ARQ. PERLA DE CHAVEZ.
REVISORA

Gustavo Borja
ARQ. GUSTAVO BORJA
JEFE DEL OPTO. DE SUPERVISION
DE EDIFICACIONES

JAC/Jdem. -

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero

esta QUINTA copia, firmada y sellada en la misma fecha de su otorgamiento.

[Firma]

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en
el Registro de Hipotecas y Declaratorias de Propiedad

Hoy, a las 25.75.588. N.º 101.

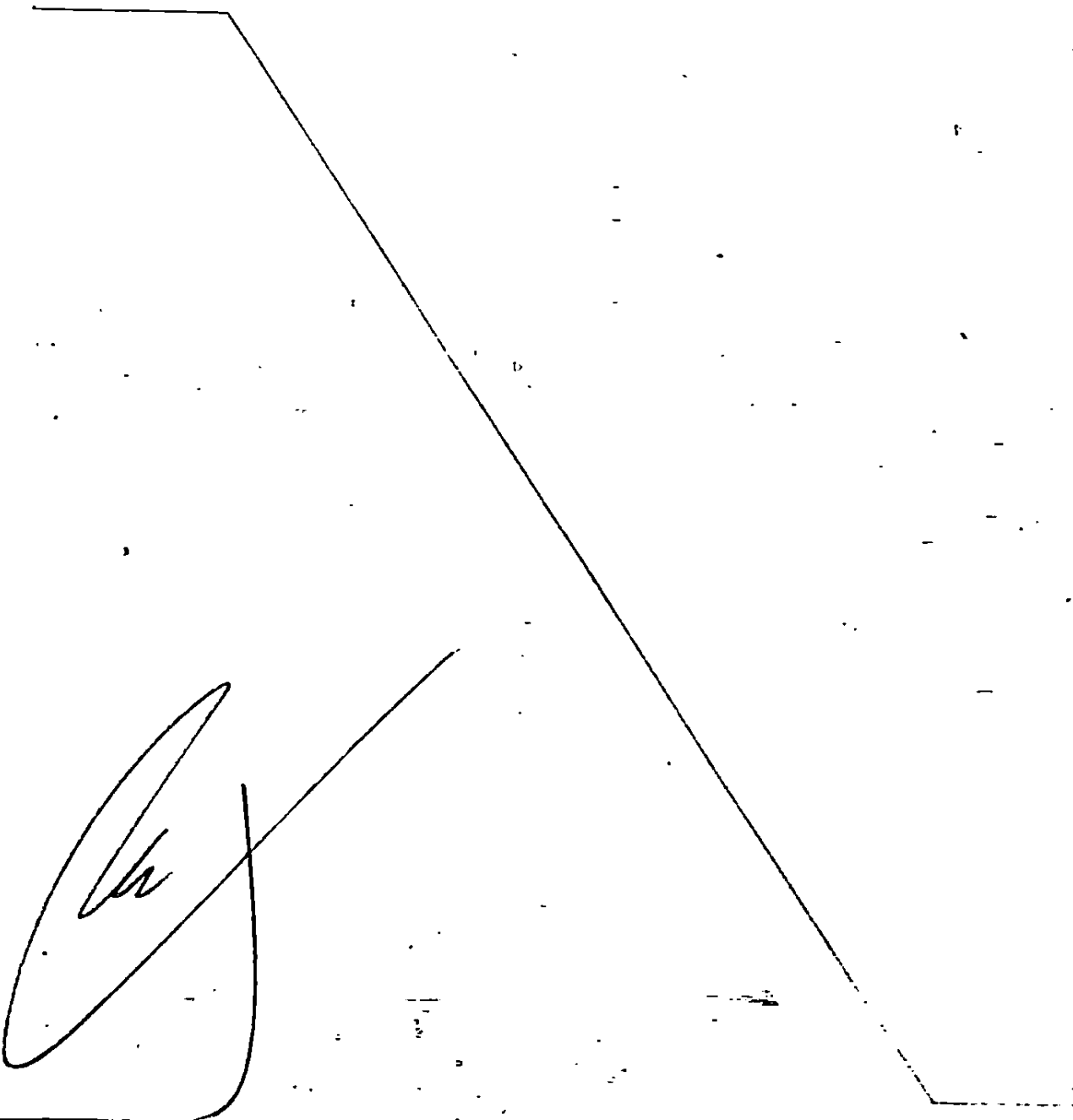
1906000038

Quinto 30 de ABRIL de 19 87

EL REGISTRADOR

PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD
DE LA PROPIEDAD
DE LA PROPIEDAD

L.V.



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

000974

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN BLAS de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Sr. Alfonso Efraín Rivas Félix a Hilda Porino

el mismo que lo adquirió (eron) por Compraventa.

a (quien) a) Sra. Delia María Félix viuda de Espinosa - a Sra. Raquel Espinosa

b) Sr. Efraín Espinosa

según escritura otorgada el (fecha y Notario) El 5 de Julio 1974 Notario

Dr. Salvador González Hierro
- b) El 25 de Nov. 1969 Dr. Tiquel

legalmente inscrita el - a) 13 de Enero de 1975 - Ángel Ochoa

- b) 14 de Marzo de 1973 - 2-66-163

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐Privada ☒

f)

Céd. Ident.) 170993264-2

NOTA: Favores recausan el área de construcción y su correspondiente alícuota de los departamentos: D 1A;

D 2A; D 3A; D 4A; D 5A; D 1B; D 2B; y D 3B.

*El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil

novecientos setenta, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que a-

fecten al departamento A Uno alícuota: 17,02%; departamento A Dos

alícuota: 13,12%; departamento A Tres alícuota: 11,90%; Departamento

A Cuatro alícuota: 6,17%; Departamento A Cinco alícuota: 3,39%; De

partamento B Uno alícuota: 17,00%; Departamento B Dos alícuota: 10,75%

Departamento B Tres alícuota: 10,75%; referido en la petición, si-

tuado en la parroquia San Blas de éste cantón, adquirido por el

señor: ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, casado, mediante compra una par

te a de la totalidad de derechos y acciones a Tito Enrique Espi

noza, mediante escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre,

de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Dr Miguel Alta

mirano, inscrita el catorce de marzo de mil novecientos setenta

y tres.-Y otra parte por compra también de derechos y acciones

a Delia María Félix vuida de Espinosa, y otros, el cinco de julio

de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Dr Salvador

Monzón, inscrita el trece de enero de mil novecientos setenta

y cinco.-Habiendo los vendedores adquirido por herencia de Carlos

Enrique Espinoza Bravo, quien a su vez adquirió en junta de Delia

Félix, por compra a Luz María Isabel, el diez y seis de noviembre

de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Notario Dr Hugo Maldo

nado, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año.-La Decla-

ratoria de Propiedad Horizontal según escritura otorgada el vein-

te de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr

Gustavo Flores Uscátegui, inscrita el treinta de abril de mil no-

vecientos ochenta y siete.-Por estos datos no se encuentra ningún

gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-Quito

a veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve

las ocho a.m Enmendado: Quito, a veinte y cinco de agosto: Vale.-

COMISIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR
[Firma]

~~PRIMERO~~
~~EL NOTARIO.~~

40

OFICINA REGIONAL FRAJO RIVA
CALLE SAN BLAS 129.400

CONTRIBUYENTE

Nº 065167



DIRECCION
FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

89-08-7

NOMBRE: LA CIA. INMOBIL. MERCANTIL CONST.

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 7'289.400,00

Por valor del contrato de: APOORTE del
Inmueble ubicado en: SAN BLAS

Que otorgara: ALFONSO RIVAS

Ante el Notario: DR. ESPINOSA Y:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO,00/100 sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 72.894,00

Elaborado por
JHV.

Pagado con cheque Nº
Banco

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 10731

11

Por S/. 36.497,00

Quito, a de

de 19

Recibí de

Savir Inmb Mercantil Cons. S.A

la cantidad

de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE,00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr.

Alfonso Rivas Y Sra

que otorga

Savir Inmb. Mercantil Cons. S.A

a favor de

de Inmb

situado en la parroquia de San Blas del Cantón

Provincia de

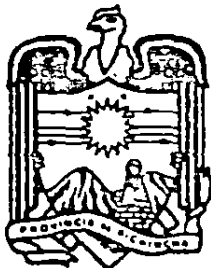
por la cantidad de S/.

7.289.400,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 085948 A

NOTARIA DECIMO PRIMERA

Por S. 72.895,00

Recibí de CIA SAVIR IMB/ MERCANTIL

la cantidad de SETENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y CINCO SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA

de

que otorga

ALFONSO RIVAS

Parroquia

SAN BLAS

Provincia

PICHINCHA

Cantón

Sobre S. 7289.400,00

Quito, a

de

MARZO

de 19 89

Recaudador

034667

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de propiedad de Alfonso S. ...

el mismo que lo adquirió (eron) por 1.5 millones

a (quien) Walter F. Jones 1000 1st St. N.E.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 de Febr 1901 Not. 22.

Manual of Drawing

legalmente inscrita el 21 de febrero de 1980. y. 208-312

Certificación que la requiero para trámite de indole

Judicial ☒**Privada**

f) $\checkmark$

Céd. Ident.) 1006-47-7

1. 1. The first step in the process of the project is to

Continúa en la 1-1 donde tiene a bien certificar que revisados los

indica a sua participação na criação de programas de rádio

... all navigation ...

v r l e s m u f o r m a - i n p e t i t o r i c , c u b r g e a - p r o h i b i t i o n e s t a t -

Los nubes de la inmensidad, ritos de la parroquia la Floresta

Antes Cúpula de esta Ciénaga, adquirida por el señor: FERRAN RIVERO

REMITIDO a la Comandancia de la Armada para que se le entregue a los señores Tenientes en

hijo de Ricardo y Gertrude Caballero Reyes y Leon Josefa Dávila

... de febrero de mil noventa y siete.

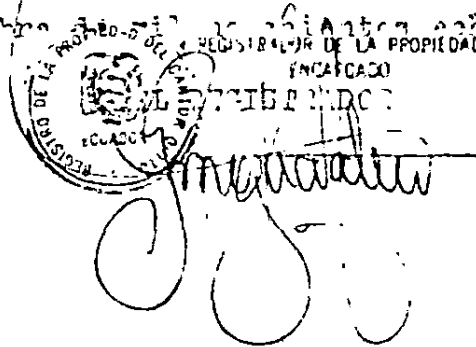
presented by Dr. Manuel J. S. Aguirre, in 1911.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

7. ~~Reference~~ Letter to the Editor, 1962

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

El presente documento es un, que se le da en la forma de un
certificado de la oficina de la propiedad del Estado. - Este documento se encuentra
en la forma de un hipotecario, que se le da en la forma de un documento. - Quito
a cinco de octubre de mil noventa y cinco, las ocho a.m.



030740

RADON: ciento por ciento de revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede. -
Quito a Veinte y Cinco de Agosto de mil noventa y cinco, las
ve, las ocho a.m.



NOTARIA 112 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

AVISO

POR \$ 18.660 -

Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 1988

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de
APORTE DE INMUEBLE

que otorga Tnte. ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX Y SRA.

a favor de LA CIA. SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S. A.

situado en la parroquia de LA FLORESTA

Por el precio de \$ 1'061.300.00

Impuesto de Alcabala, el

\$

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

"

"

Mercedes Andrade P.

AL RUBEN DARIO
ESTRUSA
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO,

A MUNICIPAL DE QUITO

TITULO DE CREDITO

23/02/89

CIA SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONST SA

LA FLORESTA

Nº. CASA	Nº. REGISTRO, DCC.	VENT.
0289		12
FECHA DE PAGO	CONCEPTO	AÑO
0289		1989

112 ALCABALAS

***58660,00

IMPORTE DE INMUEBLE DE ALFONSO
EFRAIN RIVAS FELIX Y SRA SORA

***58660,00

CONTRIBUYENTE

***58660,00

COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO DEL UNO
POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA
LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE .

3
Nº 065168



DIRECCION
FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

89-08-7

NOMBRE: ... CIA. SAVIR INMOBIL. MERCANTIL CONST.

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 1'273.200,00

Por valor del contrato de: ... APORTE ... del

Inmueble ubicado en: ... LA FLORESTA

Que otorgara: ... ALFONSO RIVAS

Ante el Notario: ... DR. ESPINOSA ... Y:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

.....DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS,00/100
sucres

TOTAL A PAGAR

\$ 12.732,00

Elaborado por

Pagado con cheque Nº

Banco:

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 10733-11

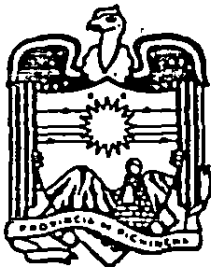
Por S/. 6.416,00

Recibí de Savir Inmb. Mercantil Cons.S.A. de 19 la cantidad
de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS,00/100 sucres;
Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.
del Notario Dr. Alfonso Rivas
que otorga a favor de Savir Inmb, Mercantil Cons S.A.
de Inmb
situado en la parroquia de La Floresta del Cantón
Provincia de por la cantidad de S/. 1'273.200,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 085947 A

NOTARIA DECIMO PRIMERA

Por S. 12.735,00

Recibí de CIA SAVIR INMOB/ MERCANTIL

la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES/100

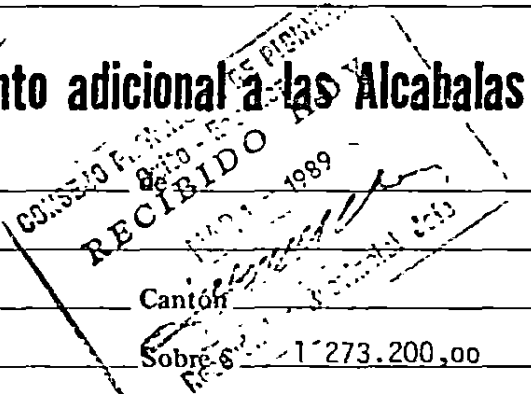
Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA

que otorga ALEONSO RIVAS

Parroquia LA FLORESTA

Provincia PICHINCHA



Sobre S. 1'273.200,00

Quito, a 1 de MARZO de 1989

Recaudador

lo de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar la de

claratoria de Propiedad Horizontal, sujeta a las cláusulas que

siguen : CLAUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES./Los conyuges Arquitecto

Ricardo Davalos Guevara y señora Piedad Díaz de Dávalos, son le-

gítimos propietarios del lote numero ocho, Urbanización del Quito

Tenis y Golf Club, calle Obispo Sancho de Andrade, parroquia Chac-

picruz de este Cantón, adquirido por, escritura de compraventa a

Guido Falconi y señora Joanne Bayer, mediante instrumento público

otorgado ante el Notario Segundo Doctor José Vicente Troya Jara

millo el quince de febrero de mil novecientos ochenta, legalmente

inscrita el veinte de marzo de igual año. En el inmueble así des-

crito sus propietarios han planificado y construido las RESIDEN-

CIAS DAVALOS, para ser vendidas bajo el regimen de Propiedad Ho-

rizontal, contando para el efecto con la Declaratoria de Propie-

dad Horizontal constante del oficio tres mil nueve de fecha die-

cisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, dirigido

por el señor Jefe de Asesoría Jurídica Municipal.-CLAUSULA SE-

GUNDA-DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Con los antecedentes

indicados, los cónyuges Arquitecto Ricardo Davalos Guevara y se-

ñora Piedad Díaz de Dávalos, por sus propios derechos, en forma

libre y voluntaria, declaran que someten bajo el regimen de pro-

piedad horizontal alas residencias Davalos, levantadas y construi-

das sobre el inmueble de su propiedad y descrito anteriormente

en consecuencia, a venta, gravamen o cualquier otro modo de tra-

nsferencia o limitación de dominio de las unidades de vivienda en su

interior, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento

que en consecuencia también se acordó, por el Jefe de Asesoría

Jurídica Municipal de estilo. Para lo cual se firmó en la ciudad de

Asamblea de copropietarios, será el organismo regulador de la administración y conservación de la propiedad horizontal. Son sus facultades y deberes: a).- Elegir al administrador de los bienes comunes, fijar su remuneración y renovarlo con justa causa.- El administrador durará un año en sus funciones, y de no ser notificado con treinta días por lo menos de anticipación, se entenderá que queda reelegido por otro año y así sucesivamente. b).- Autorizar

al Administrador para que contrate a los empleados y obreros que debieran utilizarse en la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, señalar las remuneraciones de ese personal, y autorizar al administrador para su despido, cumpliéndose en todo caso las disposiciones legales pertinentes; c).- Designar al Director y al Secretario de la Asamblea quienes, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario ad-hoc.- d).- Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la Administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como para el pago de la prima del Seguro Obligatorio según la ley.- e).- El dueño o dueños del piso o baje, no siendo condóminos, y los del subsuelo cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores; f).- Expedir y hacer cumplir el Reglamento Interno de copropiedad.

en la Ley, en sus reglamentos, de modo general, sólo el presente Reglamento.- Entratándose de edificios destinados a propiedad horizontal, construidos por la Caja de Previsión u organismos de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, el Reglamento Interno de copropiedad deberá ser expedido por la respectiva Institución. f).- Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de las partes comunes, para su reparación y mejoras voluntarias; g).- Autorizar al Administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sueros. h).- Exigir al Administrador, cuando lo parezca conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía, y el monto de ésta.- En la suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá el Director de la Asamblea, como representante de todos los copropietarios, sirviendo como documento habilitante la copia certificada del Acto en que conste su elección; i).- Exigir cuentas al administrador, cuando lo estimare conveniente y de modo especial al cesar éste en su cargo.

ARTICULO CUARTO . - La Asamblea de copropietarios se reunirá Ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el Administrador. Para que haya quorum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el cincuenta por ciento del valor del edificio.- Las resoluciones se toman por mayoría de votos,



que se fijarán según el Porcentaje del valor de los diver-

ses puros, departamentales o locales, excepto en los casos

en que la ley requiera una mayoría especial; o la unanimidad.- ~~ARTICULO CUARTO~~ - Las Actas de

las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión y para que surtan efectos inmediatamente, debiendo ser

firmadas por el Secretario.- Las actas originales se llevarán en libro especial, a cargo del Secretario.- C. P. I.

~~TULO TERCERO DEL ADMINISTRADOR~~

~~BOH. ARTICULO SEPTIMO~~ - El adminis-

trador, será designado por la Asamblea de copropietarios en la forma prevista por este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: a).- Administrar los bienes comunes

con el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las repa-

rraciones que fueren menester, obteniendo, cuando deban realizarse gastos que excedan de trescientos sucres, la

autorización de la Asamblea. b).- Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la ley, los reglamentos y

ordenanzas que se hubieron expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la propiedad horizontal, así como

las resoluciones de la Asamblea de copropietarios. c).-

Resguardar y mantener bajo su responsabilidad personal y

la conservación de los bienes comunes, así como las cuotas par-

te el pago de la prima del Seguro Obligatorio de Accidentes y Enfermedades a la Asamblea de copropietarios el pago de los gastos de administración y conservación de los bienes comunes.

...vidades e informar sobre ellas a la Asamblea; e).- Co-

...por la vía sucesiva, la extensión y costo, que

...refieren los artículos trece y quince, numeral segun-

do de la Ley de Propiedad Horizontal. f).- Contratar el

seguro de que habla el artículo dieciséis de dicha ley,

y cuidar de sus oportunas renovaciones.- El seguro lo con-

tratará a favor de los copropietarios. g).- Solicitar al

poder judicial la aplicación de las multas y las providencias men-

cionadas en el artículo séptimo de la misma ley.- El pro-

ducto de dichas multas ingresará a los fondos comunes

a cargo del administrador. h).- Llevar las cuentas en for-

ma correcta, clara y documentada, y devolver al cesar

en sus funciones los fondos y bienes que tuviere a su car-

go.- CAPÍTULO CUARTO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS

DE LOS COPROPIETARIOS. Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS

DE LOS COPROPIETARIOS.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Son derechos y obli-

gaciones recíprocas de los copropietarios: a).- Usar y go-

zar, en los términos previstos por la ley, de su piso,

departamento o local, así como de los bienes comunes en

la proporción que les corresponda; b).- Contribuir a las

gastos necesarios para la administración, conservación

y reparación por la ley; c).- Concurrir, con voz y voto

a la Asamblea de copropietarios. d).- Cumplir las dispo-

siciones de la ley, Reglamentos y Ordenanzas sobre la ma-

nera de administrar el fondo común, las obligaciones que

se refieren al artículo undécimo de la ley.- ARTÍCULO

Diez. - Los copropietarios de un mismo inmueble o de una

--cal perteneciente a dos o más personas, éstas deberán nom-
brar un representante legal para las negociaciones.

te en toda la esfera económica, social, política, administrativa,
educación, etcétera. Código de Trabajo y Previsión Social.

DISPOSICIONES GENERALES . - A N O

~~TITULO NÚMERO Y AÑO. Tema que pueda realizarse~~

~~la transferencia de dominio de un piso, departamento o lo-
cal; así como para la constitución de cualquier gravamen~~

~~o derecho real sobre ellos, será requisito indispensable~~

~~que el respectivo propietario compruebe estar al día en~~

~~el pago de las expensas o cuotas de administración, con-~~

~~servicio y reparación así como al seguro. - al efecto, los~~

~~Notarios originarán como documento habilitante, la certi-~~

~~ficación otorgada por el Administrador. Sin este requisito~~

~~to no podrá celebrarse ninguna escritura ni inscribirse.~~

~~Los in. arrios y los registradores de la Propiedad, según~~

~~personal y pecunariamente responsables, en caso de no~~

dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo.-

ARTICULO DECIMO . - La primera Asamblea de
copropietarios será convocada en cada caso a petición de

cualquier interesado, por el delegado que para el efecto

~~delegará el Ministro de Previsión Social.-, la primera ac-~~

~~El Jefe de la Oficina~~ por dicho delegado y todas las concurrencias.

ARTICULO UNDÉCIMO. -

El presente se registrará desde la fecha de su promul-

guación en el desarrollo (fetal.- A. J. C. H. U. L. C. D. P. -

[illegible]

Decreto el Señor Ministro de Bienestar Social . - Dado en -

Quito, a siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. Firmado). - J.M. Velasco. Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

visión Social. - Firmado). - Doctor José Gómez de la Torre. - Jefe de Pre-

CUADRO DE ALICUOTAS DE LAS RESIDENCIAS DEL ARO. RICARDO

DAVALOS UBICADAS EN LA CALLE ORTIZ SANCHO DE NOROCCIDENTE DE
QUITO TE NIS LOTE # 8.

Alicuota casa # 1 0,50

Alicuota casa # 2 0,70

Firmado).- Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta SEGUNDA COPIA, en QUITA, dos de oc-
tubre de mil novecientos ochenta y uno.

Ldo. Ramiro Rhea Palacios
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Con esta fe la queda inscrita la presente escritura en
el Registro de Inmatriculación y Declaración de este Estado

18. Verónica 81

Es fiel C o m p u l -
s a de los documentos que anteceden , los mismos -
que se hallan agregados al Registro de Escrituras -
Públicas de la Notaría Décimo Primera del Cantón Qui
to , actualmente a mi cargo , en fe de ello confiero
esta , con igual objeto y valor en Quito , a tres -
de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve . -

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO.
DECIMO PRIMERO
QUITO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

034664

Sírvasse conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de *Alonso San Fide a María Inés Indiochinos*el mismo que lo adquirió (eron) por *compra*a (quien) *Ricardo Darío Sivera / María Inés Páez Díaz de Sivera*según escritura otorgada el (Fecha y Notario) *8 de Abril 1987, Notario Dr.**Camilo Jauregui Barona*legalmente inscrita el *16 de Mayo - 1987 - PH - 507 - 628*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐Privada ☒f) *compra*Céd. Ident.) *1700620-17-1**Para precisar el área de construcción con su
plancha alienata*

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón

de la Parroquia tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil

noventa y nueve hasta la presente fecha para ver los

vínculos hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que

afecten al predio que tiene una alícuota: 50%, superficie de construcción

de mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, situado en la parroquia Chupido

del cantón de Guano, provincia de Bolívar, República Boliviana de Venezuela

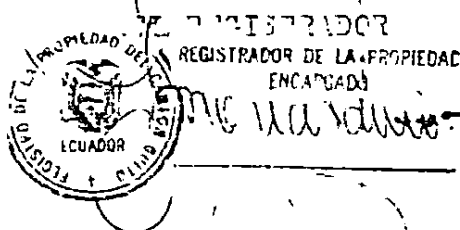
El Registrador de la Propiedad del Cantón de Guano, a la orden de

Pío José de la Cruz, quien me ha requerido para la inscripción de

la hipoteca que se describe en la escritura de compra-venta

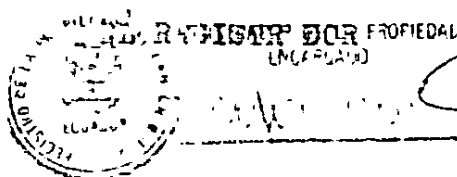
Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

ciento ochenta y tres, ante el Notario Dr. Emilio Martínez, inscrito el
 diez y seis de mayo del mismo año. - Entre adquirieron por compra a los
 señores Guido Filas y Juan Beyer, el quince de febrero de mil no-
 vecientos ochenta, ante el Notario Dr. José Viteri, inscrito el veinte
 de marzo del mismo año. - Entre adquirieron por compra al Quito Lario
 y 7-12 Club, el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y
 ocho, ante el Notario Dr. Jaime Melivar, inscrito el quince de noviembre
 del mismo año. - Entre adquirieron por compra al Dr. Francisco Illasca Sa-
 rrero, el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y
 ocho, ante el Notario Dr. Daniel B. Hidalgo, inscrito el veinte y cuatro
 de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. - Por estos datos no se
 encuentran ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enaja-
 nar. - Quito a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, las
 ocho a.m.



030740

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros
 de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha
 variado la situación constante en el certificado que antecede. -
 Quito a Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y nue-
 ve, las ocho a.m.



RPM

NOTARIA 112 DEL CANTON QUITO 4
ALCABALA

AVISO

Por \$ 191.000.-
Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 1988

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato de
APORTE DE INMUEBLE

que otorga INTE. ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX Y SRA.

a favor de LA CIA. SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S. A.

situado en la parroquia de CHAUPICRUZ

Por el precio de \$ 3'000.000.00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales, Escolares, uno por ciento

TOTAL

NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

LA MUNICIPAL DE QUITO		TITULO DE CREDITO		23/02/89
SAVIR INMOB. MERC. CONSTRUCTORA	CHAUPICRUZ	NO. CASA	NO. REGISTRO DE	VENT.
		0289		12
112 ALCAPALAS				1989
				***191000,00
APORTE DE ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX Y SRA. POR \$ 3.000.000				***191000,00
CONTRIBUYENTE				***191000,00



DIRECCION
FINANCIERA

Nº 065169

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

89-08-7

NOMBRE: CIA. SAVIR INMOBIL. MERCANTIL CONST.

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 3'600.000,00

Por valor del contrato de: APOORTE del

Inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ.

Que otorgara: ALF NSO RIVAS

Ante el Notario: DR. ESPINOSA y:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

TREINTA Y SEISMil,00/100

suces

TOTAL A PAGAR

\$ 36.000,00

Elaborado por

Pagado con cheque Nº

Banco:

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 10784 **11**

Por S/. 18.050,00

Quito, a _____ de _____ de 19

Recibí de Savir Inmb Mercantil Cons.S.A la cantidad
de DIEZ Y OCHO MIL CINCUENTA,00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.
del Notario Dr.

que otorga Alfonso Rivas

a favor de Savir Inmb Mercantil Cons.S.A

de Inmb.

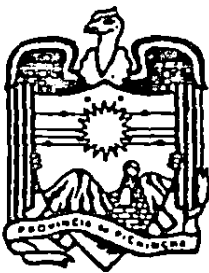
situado en la parroquia de Chaupicruz del Cantón

Provincia de _____ por la cantidad de S/. 3'600.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 085945 A

NOTARIA DECIMO PRIMERO

Por S. 36.000,00

Recibí de LA CIA. INMOB/ MERCANTIL

la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA

que otorga Tnte. ALFONSO RIVAS

Parroquia CHAUP/

Provincia PICHINCHA

Quito, a 1 de _____ de 19 89

Recaudador



Notaría Décima
del Dr.
Mario Zambrano Saá
Calle Tarquí 609
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-671
Residencia 234-735
QUITO



DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

QUE OTORGA :

EL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

A FAVOR DE :

HILDA SCRAYA RIVAS HIDALGO (EDIFI-
CIO "VIOGSA")

CUANTIA : INDETERMINADA

DE COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

República del Ecuador, hoy día martes primero (1º)
de M A R Z O de mil novecientos ochenta y o-

cho, ante mí doctor Mario Zambrano Saá, Notario pú-

blico Décimo del Cantón Quito, comparece : la señori-

ta HILDA SCRAYA RIVAS HIDALGO, soltera, por sus pro-

prios y correspondientes derechos. - La compareciente

es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residen-

te en este Cantón, legalmente capaz para contratar y

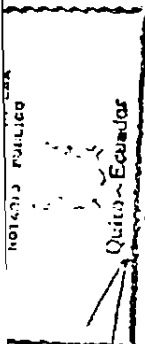
obligarse, portador de sus cédulas de identidad y tri-

butaria así como de la papeleta de votación de las úl-

timas elecciones, a quien conozco de que doy fe ; y

dice : Que eleve a escritura pública el contenido de

la minuta de DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL que



1 cuyo tenor literal y que transcribo a -
2 continuación es el siguiente : " S E N T E N C I A -
3 R I O : En los protocolos a su digno cargo , sirva- 52
4 se insertar una de Declaratoria de Propiedad Horizontal
5 tal del siguiente tenor : P T O P G A R T E . - HIL-
6 DA SORAYA RIVAS HIDALGO , ecuatoriana , soltera , ma-
7 yor de edad y hábil para contratar . - A F T E C E -
8 T I D E N T E S . - Legalmente representada por su padre
9 señor Efraín Rivas Félix ; Hilda Soraya Rivas Hidalgo
10 adquirió por compra venta que realizó en su favor la
11 Compañía denominada " VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL
12 S.A. " (VIGOSA) , en ese entonces representada por -
13 el Licenciado Juan Núñez Alava , en calidad de Geren-
14 te General del bien raíz que comprendió el lote de te-
15 rreno con dos casas , linderado así : N o r t e , con
16 la calle Taborda , en la longitud de treinta y siete
17 metros ochenta centímetros ; S u r , con pared propia
18 de inmueble del señor Romeo León , con una longitud de
19 treinta y siete metros ; E s t e , con la calle San -
20 Francisco en una longitud de trece metros treinta cen-
21 tímicos ; y , O e s t e , con propiedad del doctor -
22 Illutaro Parango , en la longitud de trece metros ses-
23enta centímetros ; bien raíz que tiene una superficie
24 de quinientos trece metros cuadrados cero tres décimas
25 y tres cuartos . - Este título adquisitivo de dominio
26 se inscribió en el Registro de la Propiedad el dieci-
27 ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco . -
28 En este lote de terreno se ha construido un edificio

denominado Vitosá , cuya nomenclatura actual es la calle San Francisco número ciento cuarenta y cinco y Avenida América , entre la Avenida América y Avenida Brasil , que tiene la siguiente descripción : parroquia Chaupieruz , sector treinta y ocho , área del lote seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados . - Área del subsuelo un mil ochenta y ocho metros cuadrados . - Área en planta baja : trescientos diecinueve metros cuadrados . - Área en las plantas altas : un mil ciento veinte y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados . - Área total construida : dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados . - La descripción de las áreas construidas constan al reverso del oficio número cero dieciocho mil treinta y dos y el informe número un mil seiscientos noventa debidamente firmado por el Arquitecto José Eduardo Villacrés , Arquitecto Revisor y el Arquitecto Arturo Cárdenas Cruz , Arquitecto Jefe . - Dicho folio se pide anexar como habilitante . - Con fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y seis , consta el informe aprobado número mil seiscientos noventa debidamente firmado por los Arquitectos mencionados , - Por oficio número cero tres mil setecientos cuarenta y dos de diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete , consta la autorización número quinientos cuarenta y siete de ocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete , para declarar de acuerdo al Artículo diez y nueve de la Ley de la Materia , en

1	pieza de la memoria Hilas Soraya Rivas Hidalgo, en
2	yo oficio, se pide agregar como hallizante: - An-
3	xo, se encuentra también el cuadro de áreas y aliguo
4	tas del edificio visto que consta de tres torres debi
5	damente firmadas por la propietaria y el arquitecto -
6	Angel González, que se pide agregar y tener como pa-
7	te de esta escritura dichos folios y anexos como -
8	hallizante: - Así mismo, obra el informe número -
9	mil novecientos noventa y cinco de Septiembre de -
10	mil novecientos ochenta y tres; del que consta la a-
11	probación de los planes para la construcción del edi-
12	ficio dichos; hay también el oficio número cero pro-
13	cuatro mil trescientos cuarenta y nueve de la revi-
14	ción de planes para la edificación. - También obra -
15	el informe de la Secretaría de Comisiones de cinco de
16	Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. - Igual
17	mente hay los planes debidamente aprobados y en lo
18	que detallan los diferentes tramos de construcción a
19	nivel de plantas construidas. - Se pide mandar agre-
20	gar como parte integrante de esta escritura tales pla-
21	nos, a los que la declaratoria de Propiedad Horizon-
22	tal ha sido expresamente. - La otorgante de este -
23	instrumento en virtud de estos antecedentes constituy-
24	ve en Propiedad Horizontal, el inmueble tantas veces
25	enumerado y sobre el cual se constituyó el edificio -
26	de denominación. - Igualmente, y expresamente, se su-
27	ta el Reglamento dictado por el Ejecutivo Mexicano en
28	

Décima

Dr.

brano Saá

arquitecto

piso

teléfono:

528-671

234-733

ITO

Quito, Ecuador

1 decreto Supremo número doscientos sesenta y siete de sie
2 te de Febrero de mil novecientos sesenta y uno , publi
3 cado en el Registro Oficial número ciento cincuenta y
4 nueve de nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y
5 uno , a cuyas disposiciones legales se remite y para -
6 el previsto supuesto de la copropiedad anterior , se -
7 reserva la elaboración de los pertinentes estatutos pa
8 ra la mejor administración de la Propiedad Horizontal.
9 La cuantía de este instrumento es por su naturaleza in
10 determinada . - El señor Notario se servirá incorporar
11 por su parte las demás cláusulas de estilo " .- H a s -
12 t a a q u í l a M i n u t a , la misma que
13 se halla suscrita por el doctor Carlos Reyes Reyes . -
14 con matrícula profesional número ciento ochenta y uno
15 del Colegio de Abogados de Quito . - Para este otorga-
16 miento se cumplieron los preceptos legales del caso y
17 y , leída que le fue por mí el Notario , íntegramente
18 a la senorita compareciente , ésta se afirma y ratifi-
19 ca en todas y cada una de las partes de su total conte
20 nido , para constancia y en fe de ello , firma conmigo,
21 en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe . .
22 (f i r m a d o) Hilda Rivas Hidalgo , Cédula
23 la de Identidad número diez y siete guión cero cuaren
24 ta y seis cuarenta y dos setenta y ocho guión dos . -
25 El Notario , (f i r m a d o) -
26 Doctor Mario Zambrano -
27 Sáá , Notario Décimo . - - -
28 DOCUMENTOS HABILITANTES . -



SINDICATURA MUNICIPAL

- 53 -

NUM. 3742

10 JUL. 1987

QUITTO, A DE DE 198

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO:

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario:

Comunico a usted que el señor Alcalde, mediante Autori-
zación N° 547.... de fecha 8. JULIO/87..., procedió a declarar
de acuerdo con el Art. 19 de la Ley de la materia, en Régimen
de Propiedad Horizontal el inmueble de propiedad de SRA. HILDA-
SORAYA RIVAS HIDALGO.

ubicado en:

URBANIZACION: Edificio "VICOSA"

LOTE N°

CALLE: SAN FRANCISCO 1245 entre AVENIDA AMERICA Y CALLEDO

SECTOR: CHAUPICRUZ

Declaratoria que la hago conocer para los fines consiguie-
ntes, y a la cual me adhiero como corepresentante legal del Mu-
nicipio.

La I. Municipalidad no se responsabiliza por cualquier
compromiso de venta o venta de dependencias, efectuados antes de
terminarse el edificio, y en tanto el interesado no haya obtenido
el certificado de habitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las
construcciones estarán sujetas a los planos aprobados por el I. Mu-
nicipio, por medio de sus correspondientes Departamentos, con
Informe N° 255 del 30 de Junio de 1.987.

Muy atentamente,

Dr. Edgar Rosendo Alvarado
N° 003217

DR. EDGAR ROSENDO ALVARADO
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal



NUM. 1126

QUITO, A 07 JUL 1987 DE 1987

*Autorizar trámite de declaratoria
bajo el cumplimiento de las
condiciones constantes en presente
informe 7-Julio/87*

ASUNTO:

DICATURA MUNICIPAL

El Ecuador ha sido, es
será País Amazónico

Señor

ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

En su Despacho.-

Señor Alcalde:

En relación a la solicitud presentada por Srta. HILDA SORAYA-
RIVAS HIDALGO.

tendiente a conseguir se autorice la Declaratoria de propiedad Ho-
rizontal del inmueble ubicado en:

URBANIZACION: Edificio "VICOSA"

LOTE:

CALLE: SAN FRANCISCO 1245 entre AVENIDA AMERICA y CAICEDO

SECTOR: CHALPICRUZ

DE PROPIEDAD DE: SRta. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO.

Me permito expresar a usted señor Alcalde, que comparto
con el criterio favorable del Departamento de Obras, constante en
el Oficio N° 3952, de fecha de 1 JULIO... de 1987... La cons-
trucción a realizarse en el referido inmueble se sujetará a los pla-
nos aprobados con Informe N° 255 del 30 de Junio de 1987.

Los cambios que alteren los planos de la construcción, se-
rán de exclusiva responsabilidad de los propietarios.

El I. Municipio no autoriza escrituras de enajenación defi-
nitivas, mientras no se haya obtenido el certificado de habitabilidad
de Ingeniería Sanitaria de la Dirección de Higiene Municipal
cuando esté terminado el edificio.

Devuelvo documentación estudiada, inclusive planos.

Muy atentamente,

DR. EDUARDO ROSETO ALFARO
Jefe de la Asesoría Jurídica
Procurador Síndico Municipal.

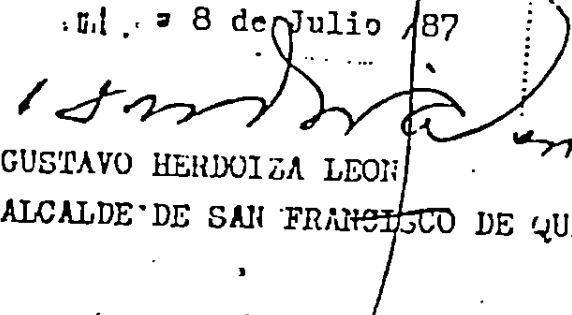
REC. 004908

C. J. Ecuador

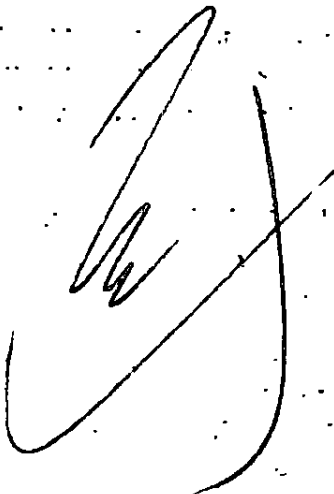
AUTORIZACION No 547

En base a los Informes favorables
Nos. 3952- O.P y 1126-SM-
de la Dirección de O.P. ☒ , Plani-
ficación ☐ y Indisat: Municipal ☒
de fecha (s) 1 y 07- de
Julio de 1.987
autorizo la continuación del trámite soli-
citado por : SRTA. HILDA
SORAYA RIVAS HIDALGO.

El . 8 de Julio 87


GUSTAVO HERDOIZA LEON

ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.-





I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE

SERIE "HL"

Nº 118032

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION REVISION DE PLANOS

REVISION DE PLANOS PARA EDIFICACION

Quito, a 12 de AGOSTO de 1986.

Señor Director de Obras:

Yo, TNTE. EFRAIN RIVAS

solicito considerar y aprobar, si fuera el caso, los adjuntos planos de construcción a realizar en mi propiedad.

Domicilio

Teléfono Nº

Cédula de Identidad, Nº 17.010.045-9 f.) EL PROPIETARIO

FORMULARIO F-P-1

(ORDENANZA 1836)

Yo, ARP. ANGEL GONZALEZ SILVA

declaro por el presente documento que el proyecto arquitectónico que acompaño para su correspondiente aprobación, ha sido concebido con el planteamiento inicial de una estructura que tenga estabilidad, tanto para cargas verticales, como también para empujes sísmicos y cuyo diseño estructural definitivo estará bajo responsabilidad de

.....Licencia Profesional Nº

Este proyecto arquitectónico corresponde al Edificio de propiedad de

TNTE. EFRAIN RIVAS

Situado en Calle SAN FRANCISCO Nº

Entre (o intersección) AVDA. AMERICA

Barrio o Parcelación CHAUPICEU 2

Sector Nº 38

Manzana

Lote Nº

Area del lote 688 m2.

Area en subsuelo 1088 m2.

Area en planta baja 319 m2.

Area en plantas altas 1127.50 m2.

Area total construida 2534.50 m2.

Presupuesto total \$ 38.000.000

Construcción nueva ☐

Ampliación de construcción ☐

Planos modificatorios ☒

Quito, a 12 de AGOSTO de 1986.

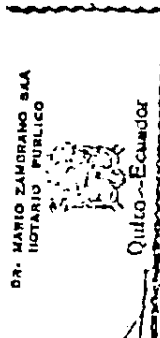
Licencia Profesional Nº 1271 EL PROYECTISTA ARQUITECTONICO.

Dirección MANUEL ARELLANO

ARP. ANGEL GONZALEZ SILVA

Teléfono 545.717

(Nombre en letras de molde).



REVISION DE PLANOS PARA EDIFICACION

Quito, a 19. de ... Agosto de 1986.

INFORME Nº ... 1690-Aprobado.....

Se aprueban los planos para la construcción presentados por
EDIFICIO VICOSA

(Propietario)

En el sector

Calle SAN FRANCISCO, 1245 Y AV. AMERICA..... Nº

Línea de Fábrica Nº 03832..... Fecha ... 3 de marzo de 1986.....

Transcribese oficio # 3697-DP del 24 de junio de 1986 de la Dirección de Planificación. En consideración del mismo se aprueban los planos modificatorios y ampliatorios del Edificio Residencial-Comercial desarrollada en 6 plantas y dos subsuelos. En planta 2º subsuelo nivel - 4.90 tiene 22 estacionamientos, y una bodega. En 1º subsuelo N-1.80 sala comunal, vivienda del conserje y locales comerciales. En el N+1.30 área administrativa en el N+4.40 cuatro oficinas con medio baño cada una. En los niveles +7.50 y 10.60 tres departamentos por planta. En el Nivel 13-70 y +16.22 dos penthouse. Dúplex en dos plantas. Terraza con 8 lavanderías, cubierta inaccesible. Estos son planos ampliatorios y modificatorios de otros que fueron aprobados con informe y planos # 1990-A con fecha 5 de septiembre de 1983, con los mismos que se complementan en todas sus partes y documentos. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El nivel natural del terreno indicado en los planos serán de exclusiva responsabilidad de los profesionales proyectista; constructor y propietario. El Permiso de Habitabilidad se extenderá cuando se compruebe el correcto funcionamiento de estacionamientos, ductos, depósitos de basura y en general se de cumplimiento a todo lo indicado en el presente informe y planos aprobados. Los planos de instalaciones eléctricas y sanitarias y su ejecución en obra es de exclusiva responsabilidad del proyectista; constructor y propietario correspondiente al igual que el nivel natural del terreno. Los informes de factibilidad y anexos son los mismos presentados con los planos 1990-A del 5 de septiembre de 1983 que se modifican. -"Of. # 3697, Señora EFRAIN RIVAS: Presente. De mis consideraciones: En atención a la solicitud # 2259 del 20 de junio de 1986, mediante la cual se requiere el incremento de coeficientes para la construcción a realizarse en la calle San Francisco entre Avenida América y calle Caicedo. Esta Dirección ha realizado el estudio respectivo y emite su criterio favorable para la construcción de 4 unidades de vivienda a realizarse en el 4º piso y en penthouse. -El trámite

1.— ESTA APROBACION NO AUTORIZA LA CONSTRUCCION.

2.— Las construcciones que ocupan los retiros reglamentarios tendrán sus cubiertas inaccesibles, manteniendo las alturas máximas permitidas de acuerdo con las regulaciones vigentes para cada sector.

3.— El permiso provisional de construcción se concederá cuando lo solicite el profesional constructor, presente comprobantes de pago de las Empresas de Agua y Alcantarillado y cuando haya construido un cerramiento provisional en Línea de Fábrica y la acera esté cubierta y protegida para el peatón en el sector donde haya lugar a esta instalación.

ARQ. JOSE EDUARDO VILLACRES.
1.) ARQUITECTO REVISOR

ARQ. ALFARO CARDENAS CRUZ.
2.) ARQUITECTO JEFE.

JdelA.-



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION
OBRAS MUNICIPALES

Quito, 19 de Agosto de 1986

-2-

INFORME: 1690-Aprobado
PROPIETARIO: EDIFICIO VICOSA
DIRECCION: SAN FRANCISCO 1245 Y AV. AMERICA

INFORME: te de aprobación definitiva se continuará en la Dirección de Obras Públicas Municipales de acuerdo a los planos que se adjuntan. Atentamente, Arq. GUSTAVO RUBIO R. DIRECTOR....." NOTA: Es obligación del propietario, que para el Permiso Definitivo deberá adjuntar con el Permiso Provisional una copia de los planos aprobados, los cuales deberá tener luego en la obra en perfectas condiciones y en carpetado durante todo el tiempo que dure la construcción, hasta la devolución del Fondo de Garantía. JEV. JAC

NOTA: La ampliación se realiza en cuarta planta con tres departamentos y, en quinta y sexta plantas altas pent-house tipo duplex. Las modificaciones consisten en cambios de ambientes a nivel general. JEV.

ARQ. JOSE EDUARDO VILLACRES.
REVISOR

ARQ. ARTURO CARDENAS CRUZ
JEFE DEL DPTO. DE SUPERVISION
DE EDIFICACIONES

JAC/JdelM. -

Quito - Ecuador



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE
OBRAS MUNICIPALES

SERIE "HL" 1985

Nº 113634

FORMULARIO F-P-2

(Ordenanza Nº 1836)

ESPECIE VALORADA
s/. 9,00

105

Nº

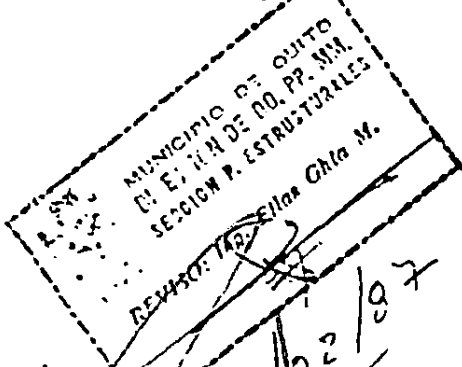
ENRIQUE

Yo, Ingeniero. Carlos Oscullo Guayasamín.....
declaro por el presente Documento que el cálculo y diseño de la estructura corres-
pondiente a la

☒ Construcción nueva ☒ Ampliación ☐ Modificación
del edificio en la propiedad de Compania Vicos.....
situada en la calle San Francisco #. 1245 y Av. América.....
entre Avenida América y Avenida Brasil.....
Intersección

y cuyos planos y más documentos acompaño, han sido realizados con criterios de
sismoresistencia y de acuerdo a las disposiciones que establece la Ordenanza Nº
1836 de 21 de Julio de 1977, que regula las construcciones en el Cantón Quito.

Quito, a 28. de Enero..... de 1987...



D. Corculla
EL PROYECTISTA ESTRUCTURAL

ENRIQUE
Ing. Carlos Oscullo Guayasamín
(Nombre en letras de molde)

Licencia Profesional Nº 01.P. 2656..
Dirección Calle Gangotena. #. 377..
Sangolquí
Teléfono: 534-434.....
ICM-2032

Nota:

Esta hoja debe adherirse a los planos estructurales, y entregar en
ventanilla con el formulario de Solicitud F-C.

VALOR s/. 1,00



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

SERIE "HL"

Nº 128251

DIRECCION DE
OBRAS MUNICIPALES

Departamento de Control
de Desarrollo Urbano

LINEAS DE FABRICA

Quito, 27 de FEBRERO de 1986

Señor

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Presente.

ESPACIO PARA
LOS TIMBRES



Yo, INTE. (P) EFRAIN RIVAS F. REPRESENTANTE LEGAL DE V.K.O. S.A.

Solicito se me confiera el CERTIFICADO DE LINEA DE FABRICA Para Ven-
der ☐; Para Edificar ☐; Para Afectación ☐; Para otros fines ☐; Corres-
pondiente a mi propiedad ubicada en la calle SAN FRANCISCO

Nº 1245 Entre

AV. AMERICA Y F. CAICEDO

Frente 18.30 mts.

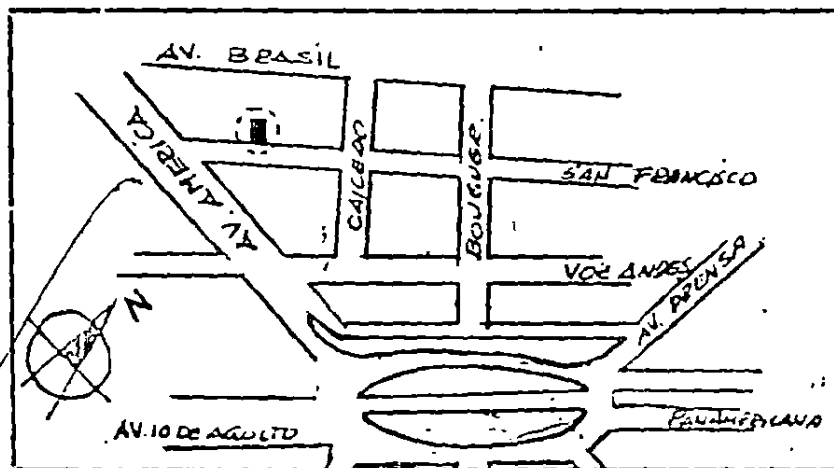
Superficie del terreno 688.08 M2

Sector 3.8 Nº

Barrio o parcelación CHAMPICUR Lote Nº

Manzana Nº

CROQUIS DE UBICACION



Nota: Para el croquis deben hacerse constar las calles y manzanas existentes en 200 mts. alrededor de la propiedad. Puede hacerse a mano alzada, no es necesario usar escala. En caso de que los datos proporcionados no estén de acuerdo a la realidad del terreno el interesado tendrá que presentar una nueva solicitud.

EL PROPIETARIO

1890

28 FEB. 1986

ESPACIOS PARA SELLOS DE

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Fu esta Propiedad SI EXISTE

AGUA POTABLE

27 FEB 1986

Firma

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

ESTA PROPIEDAD

NO LE CORRESPONDE

ALCANTARILLADO

FEB

NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA	ANCHO METROS	REFERENCIA DE LA LINEA DE FABRICA	LINEA DE NIVEL
SAN FRANCISCO	12 mt.	A 2,50 mt. DEL BORDILLO	RASANTE DE CALLE

RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS:

RETIROS:

Frontal: 5 mt. (cinco) Lateral: 3 mt. (tres) Fondo: 3 mt. (tres)

ADOSAMIENTOS:

A las medianeras laterales ☐ SI ☐ NO

A la medianera posterior ☐ SI ☐ NO

A la medianera

ZONIFICACION:
R-3-A (R-tres-A)

C. O. S. Planta Baja 40.3. Otros Pisos 40%

C. U. S. 80. %

Nº de pisos: 3.

Altura máxima metros 9. mt.

TIPO DE RETIROS:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS:

Agua Potable ☒ SI ☐ NO
Alcantarillado ☒ SI ☐ NO
Luz Eléctrica ☒ SI ☐ NO
Teléfonos ☒ SI ☐ NO

Calzada ☒ SI ☐ NO
Bordillos ☒ SI ☐ NO
Aceras ☒ SI ☐ NO

INFORMES ADICIONALES:

SILVESTRE CARPENA
Int. de Líneas de Fábrica

ING. ANIBAL CARPENA NAVAS
Ing. Jefe del Dpto. de Control
de Desarrollo Urbano

IV.

NOTAS:

- Este documento tiene 6 meses de validez y no autoriza ningún trabajo.
- Cualquier alteración o enmendadura lo anulará.
- Este certificado no significa título legal alguno que puede hacerse valer contra terceros ni que vaya en su contra.

CUADRO DE AREAS Y ALICUOTAS

EDIFICIO: "VICOSA"

PROPIETARIO: HILOA SORAYA RIVAS HIDALGO

UBICACION: SAN FRANCISCO N- 1245

AREA TOTAL DEL TERRENO: 632.40 m2

L O C A L		A R E A UTIL	ALICUOTA EN MILLESIMAS
<u>PLANTA NIVEL - 4.90 m.</u>			
PARQUEADERO	1	11.00 m2	5.100073
PARQUEADERO	2	11.00 m2	5.100073
PARQUEADERO	3	13.00 m2	6.027359
PARQUEADERO	4	13.00 m2	6.027359
PARQUEADERO	5	11.00 m2	5.100073
PARQUEADERO	6	11.00 m2	5.100073
PARQUEADERO	7	12.00 m2	5.563716
PARQUEADERO	8	12.00 m2	5.563716
PARQUEADERO	9	12.00 m2	5.563716
PARQUEADERO	10	12.00 m2	5.563716
PARQUEADERO	11	15.00 m2	6.954645
PARQUEADERO	12	11.50 m2	5.331894
PARQUEADERO	13	11.50 m2	5.331894
PARQUEADERO	14	11.50 m2	5.331894
PARQUEADERO	15	11.50 m2	5.331894
PARQUEADERO	16	12.00 m2	5.563716
PARQUEADERO	17	12.00 m2	5.563716
PARQUEADERO	18	14.00 m2	6.491002
PARQUEADERO	19	14.00 m2	6.491002
PARQUEADERO	20	12.00 m2	5.563716
PARQUEADERO	21	12.00 m2	5.563716
BODEGA		22.50 m2	10.431967
RAMPA		60.60 m2	
CIRCULACION Y ASCENSOR		209.30 m2	
<u>PLANTA NIVEL: - 1.80 m.</u>			
CASINO PRACTICA DE TIRO.			



L O C A L	AREA UTIL	A L I C U O T A EN MILÉSIMAS
BARBERIA-BODEGA UNIFORMES		
BODEGA, TELAS, AUXILIOS-COMISARIATO	364.28 m2	168.895872
RAMPA	60.00 m2	
CIRCULACION Y ASCENSOR	50.57 m2	
SALA COMUNAL	27.08 m2	
CONSERJE	45.47 m2	
<u>PLANTA NIVEL + 1.30 m</u>		
Oficina	257.70	119.480801
Circulación y ascensores	61.30 m2	
<u>PLANTA NIVEL + 4.40m2</u>		
Oficina 1	91.87 m2	42.594882
Oficina 2	58.80 m2	27.262208
Oficina 3	70.70 m2	32.779560
Oficina 4	77.20 m2	35.793239
Circulación y ascensor	31.43 m2	
<u>PLANTA NIVEL + 7.50 m.-</u>		
DEPARTAMENTO 1	106.50 m2	49.377979
DEPARTAMENTO 2	84.95 m2	39.386472
DEPARTAMENTO 3	108.55 m2	50.328447
Circulación y ascensor	30.00 m2	
<u>PLANTA NIVEL + 10.60 m.</u>		
DEPARTAMENTO 4	106.50 m2	49.377979
DEPARTAMENTO 5	84.95 m2	39.386472
DEPARTAMENTO 6	108.55 m2	50.328447
Circulación y ascensor.	30.00 m2	
<u>PLANTA NIVEL + 13.70 m.</u>		
DEPARTAMENTO 7	54.50 m2	25.268543
DEPARTAMENTO 8	52.00 m2	24.109436
TERRAZA PARTICULAR DPTO 7	60% 102.30 m2	28.458407
SFCADERO 1	60% 12.375 m2	3.442549
SFCADERO 2	60% 12.375 m2	3.442549
SFCADERO 3	60% 12.375 m2	3.442549
SFCADERO 4	60% 12.375 m2	3.442549

GEO. C. A. L.

AREA UTIL

ALICUOTA EN
MILESIMAS

SECADERO 5	60%	12.375 m2	3.442549
SECADERO 6	60%	12.375 m2	3.442549
SECADERO 7	60%	12.375 m2	3.442549
SECADERO 8	60%	12.375 m2	3.442549

Circulación y ascensor 30.00 m2

PLANTA NIVEL + 16.22 m.

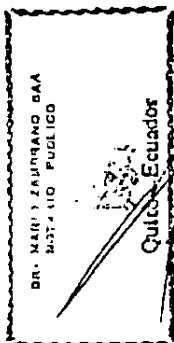
DEPARTAMENTO 7	55.40 m2	25.885822
DEPARTAMENTO 8	76.10 m2	35.287868
TOTAL VENDIBLE:	2.237.35 m2	1000.000000
CONSTRUIDA	2.813.00 m2	

PROPIETARIO

ARQ. ANGEL GONZALEZ
A.M. 1271

NOTA: LAS ALICUOTAS DE LAS AREAS
COMUNALES SON PROPORCIONALES A LAS
ALICUOTAS DE LOS LOCALES.

ARQ. ANGEL GONZALEZ
A.M. 1271



Quito, a ... de septiembre ... de 1983

INFORME Nº 1990-A...

Se aprueban los planos para la construcción presentados por

Edificio "Vico S.A."

(Propietario)

En el sector

Calle San Francisco... Chapierus Nº 1245.....

Línea de Fábrica Nº 1867 Fecha 10 de febrero de 1.983.....

Transcribese Ofc. SC-82-1588 de 29 de Noviembre de 1.982, de Comisión de Planificación, en consideración del mismo, se aprueban los planos para la construcción del edificio residencial-comercial en tres plantas y dos subniveles con cubierta accesible. Contiene en el segundo subnivel (H-4.80) 14 estacionamientos, depósito de basura, dos bodegas, sistema y cámara de transformación. En el tercer subnivel (H.- 1.80) locales de servicio, sala de uso múltiple, cocina y bodegas. En el nivel + 1.10, área administrativa. En los niveles (+ 3.87 y + 6.50) dos unidades de vivienda por planta. El nivel natural del terreno indicado en los planos es de exclusiva responsabilidad del proyectista, constructor y propietario correspondiente. El permiso de habitabilidad se extenderá cuando se compruebe el correcto funcionamiento de estacionamientos, ductos y depósitos de basura y en general se dé cumplimiento con todo lo indicado en el presente informe y planos aprobados. Los planos de instalaciones eléctricas y sanitarias y su ejecución en obra, es de exclusiva responsabilidad del proyectista, constructor y propietario correspondiente al igual que el nivel natural del terreno. El proyecto cumple con las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. Presenta informes favorables de las empresas: Alcantarillado NO 729 del 22 de agosto-83; Agua potable NO 1278 DT. del 19 de agosto-83; Eléctrica NO H/O 6813 del 7 de marzo-83; TAFEI NO 470 del 19 de abril de 1.983 y del cuerpo de Bomberos NO EA-338-B2-CBQ del 19 de agosto de 1.983. Existe informe NO 322 del 24 de febrero de 1.983, de esta Oficina.

P A S A N

- 1.— ESTA APROBACION NO AUTORIZA LA CONSTRUCCION.
- 2.— Las construcciones que ocupan los retiros reglamentarios tendrán sus cubiertas inaccesibles, manteniendo las alturas máximas permitidas de acuerdo con las regulaciones vigentes para cada sector.
- 3.— El permiso provisional de construcción se concederá cuando lo solicite el profesional constructor, presente comprobantes de pago de las Empresas de Agua y Alcantarillado y cuando haya construido un cerramiento provisional en Línea de Fábrica y la acera esté cubierta y protegida para el peatón, en el sector donde haya lugar a esta instalación.

Arq. F. J. G. G. G.

Arq. F. J. G. G. G.

Arq. F. J. G. G. G.

Arturo Chardón Cruz



MUNICIPALIDAD DE QUITO

DIRECCION DE

SERIE "PI"

Nº 004349

OBRAS MUNICIPALES

REVISION DE PLANOS

REVISION DE PLANOS PARA EDIFICACION

Quito, a ... de ... de 198...

Señor Director de Obras:

Yo, **Tate (R) Efraín Rivas F.** Representante Legal de **VICO S.A.**, solicito considerar y aprobar, si fuere el caso, los adjuntos planos de construcción a realizar en mi propiedad.

Domicilio: **San Francisco N° 1245**

Teléfono: **N° 249-419**

Cédula de Identidad N° ...

EL PROPIETARIO

FORMULARIO F-P-1

(ORDENANZA 1836)

Yo, **Arg. Bayardo Tobar L.**

declaro por el presente documento que el proyecto arquitectónico que acompaño para su correspondiente aprobación, ha sido concebido con el planteamiento inicial de una estructura que tenga estabilidad, tanto para cargas verticales, como también para empujes sísmicos y cuyo diseño estructural definitivo estará bajo responsabilidad de **Ing. Homero Alvear e Ing. Diego Olmedo**.

Licencia Profesional N° **01-P-2109**

Este proyecto arquitectónico corresponde al Edificio de propiedad de **VICO S.A.**

Situado en Calle **San Francisco** N° **1245**

Entre (o intersección) **Av. América y calle F. Calcedo**

Barrio o Parcelación **Chaupi Cruz**

Señor N° **38** Manzana ... Lote N° ...

Area del lote **688.08** m2.

Area en subsuelo **1.165.20** m2.

Area en planta baja **364.08** m2.

Area en plantas altas **752.76** m2.

Area total construida **2.282.04** m2.

Presupuesto total \$ **16.000.000.00**

Construcción nueva



Ampliación de construcción



Planos modificatorios



Quito, a ... de 198...

Licencia Profesional N° **01-P-206**

Dirección Técnica

EL PROYECTISTA ARQUITECTO

Arg. Bayardo Tobar L.

NOTARIO PUBLICO

QUITO - ECUADOR

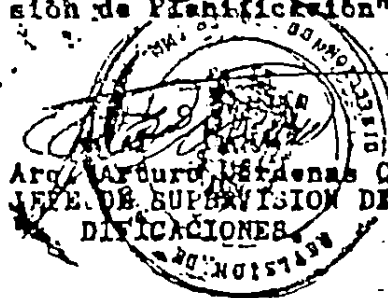
5

septiembre

3

Anteproyecto V i e n e n .

"... I. MUNICIPIO DE QUITO. SECRETARIA DE COMISIONES. Ofc. No 80-82-1588 de 29 de noviembre de 1.982. -- Señor Ing. Carlos Espinosa A. Director de Obras Públicas, Presente. De mis consideraciones: Para su conocimiento y fines, le comunico que la Comisión de Planificación en sesión del día 23 del mes que cursa, visto el informe del señor Director de Planificación que consta del Ofc. 5720-DP. de fecha 12 de noviembre de 1.982, resolvió autorizar al señor Efraín Rivas, Gerente General de Vicoma, la planificación y construcción de un edificio de comercio y vivienda en el solar de 688 m2. ubicado en la calle San Francisco 1245 entre la Av. América y calle Caicedo, sector 35 Chapichuro, bajo los siguientes coeficientes: COH: planta baja 50%; CUS: 150 m; Retiro de frente: 3 m.; Retiros laterales y de fondo 3 m. Altura de edificación: 9 m. Estacionamientos: uno por cada unidad de vivienda; uno por cada 40 m2. de área comercial hasta los 400 m2., un sitio por cada 15 m2. de área comercial. Adjunto línea de fábrica 13018 de 24 de agosto de 1.982. Muy atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD f) Arq. Milton Barragán Dumet, Presidente de la Comisión de Planificación".-- P.CHA- JAO x.x.x.x.x.x.x.x.x



Arq. Arturo Lázaro Cruz
JEFE DE SUPERVISION DE EDIFICACIONES.

Auto Cancelado de
Arq. Perla de Chávez
REVISORA.

lpa. /

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA.

Lito. Eduardo M. Anjos S.
JEFE ADMINISTRATIVO

Quito, 30 de Junio de 1.987

Décima
Dr.
rano Saa
rqui 609
Diao
ONON.
528-071
214-735
TO

Se hallan protocolizados diez planos del Edificio vi-
cusa , objeto de la presente Declaratoria de Propie-
dad Horizontal . -

Se otorgó ante mí , y

en fe de ello , confiero esta S E G U N D A
COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , -
en Quito , a siete de Marzo de mil novecientos ochen-
ta y ocho . -



EL NOTARIO

[Signature]
DR. MARIO ZAURIBAGO SAA
NOTARIO PUBLICO
Quito-Ecuador

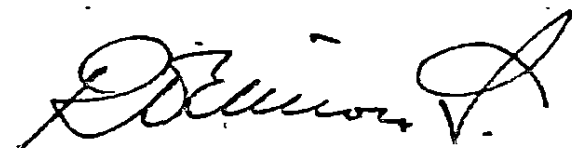
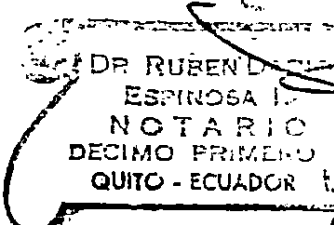
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en
el Registro de Reglamentos y Declaratorias de Propiedad
Horizontal, tomo 26- F.S. 1471- 22221

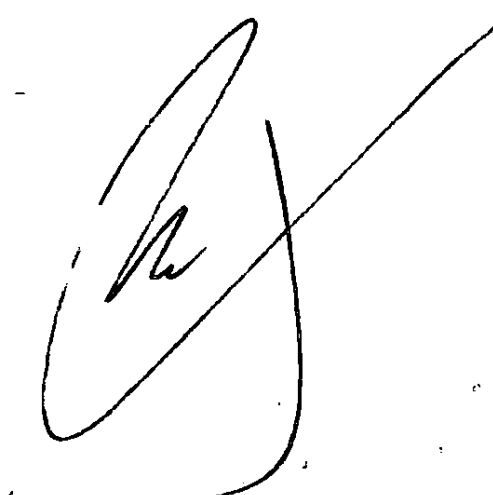
Quito, a 12 de agosto de 1988

EL REGISTRADOR

[Signature]
REGISTRADOR
MILARCASO

Z O N : Es fiel C o m p u l s a de la escritura -
pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal o-
torgada por el Ilustre Municipio de Quito a favor
del Edificio Vicoso , la misma que se halla agre-
gada al Registro de Escrituras Públicas de la Nota-
ría Décimo Primera del Cantón Quito , actualmente
a mi cargo , en fe de ello confiero esta , con i--
gual objeto y valor en Quito , a tres (3) de Oc-
tubre de mil novecientos ochenta y nueve . - -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR



171

Quito, de do

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

037667

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de *Hilda Coraya Rivas*

el mismo que lo adquirió (eron) por *compra*

a (quien) *la compañía Vigilancia Industrial*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *12 de febrero 1985*

Dr. Jaime Melchor Maldonado

legalmente inscrita el *18 de Marzo de 1985*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial ☐

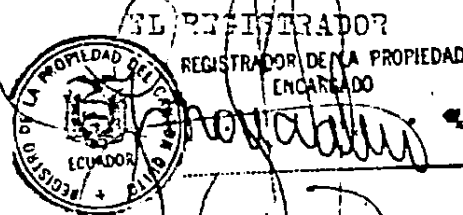
Privada ☒

A C/ma

Céd. Ident. *170.62047*

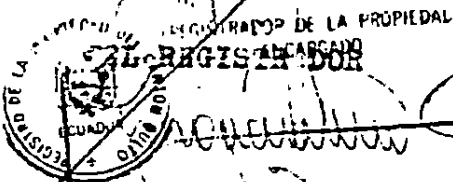
73078.

lía María Cisneros, según escritura otorgada el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Rodri-
go Gilgado, inscrita el diez y ocho de agosto del mismo año. -Estos
adquieren mediante compra a Eduardo Fernández Salvador Dávalos, el
treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante el
Notario Dr. Daniel A. Hidalgo, inscrita el veinte de septiembre del
mismo año. -Y Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura
otorgada el primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho
ante el Notario Dr. María Z. Labrango, inscrita el doce de agosto del
mismo año. -Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipot-
ecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito a cinco de oc-
tubre de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a.m.



030740

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede. -
Quito a Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y nue-
ve, las ocho a.m.



NOTARIA 112 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

AVISO

Por \$

Quito, a 24 de NOVIEMBRE de 1988

Señor Tesorero Municipal de este Cantón: -

- Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario, un contrato de
APORTE DE INMUEBLE

que otorga SRTA. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO

a favor de LA CIA. SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S. A.

situado en la parroquia de CHAUPICRUZ

Por el precio de \$ 38'000.000.00

Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

TOTAL

NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO,

AFI 112 HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO

CONTRIBUYENTE

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 10732 · 11

Por S/. 254.761,00

Quito, a de de 19

Recibí de Savir Inmb Mercantil Cons.S.A la cantidad

de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ^{sucres} 00/100

Por el IMPUESTO DEL ½ % PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°.

del Notario Dr.

que otorga Hilda Rivas

a favor de Savir, Inmb, Mercantil Cons, S.A

de Inmb

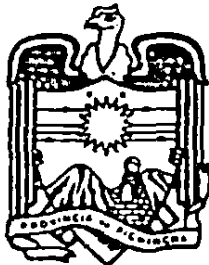
situado en la parroquia de Chaupicruz del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 50'932.100,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 085946 A

NOTARIA DECIMO PRIMERA Por S. 509.325,00

Recibí de LA CIA. SAVIR INMOB/ MERCANTIL

la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL TRES CIENTOS VEINTE Y CINCO
SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de

que otorga HILDA RIVAS

Parroquia CHAUPICRUZ Cantón

Provincia PICHINCHA Sobre S. 50'932.100,00

Quito, a 7 de MARZO de 1989

Recaudador

5.

Nº 165170



DIRECCION
FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA

89-08-7

NOMBRE: CIA. SAVIR INMOBIL. MERCANTIL CONST.

En concepto del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 50'932.100,00

Por valor del contrato de: APORTE del

Inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ

Que otorgara: HILDA SORAYA RIVAS

Ante el Notario: DR. ESPINOSA

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo
de 22 de octubre 1940, publicado en el "Registro Oficial"
Nº 51 del 1ro. de noviembre del mismo año, consigno la suma de:

QUINIENTOS--NUEVE MIL--TRECIENTOS--VEINTE--Y--
UNO,00/100 sures

TOTAL A PAGAR

\$ 509.321,00

Elaborado por

Pagado con cheque Nº

Banco: M. N. S. S.

RECIBI CONFORME

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

PRIMERA COPIA: Contribuyente

Quito, Octubre 3 de 1.989

A QUIEN INTERESE:

Es grato para Mí Certificar que el Sr. Alfonso Efraín Rivas Félix, propietario del Departamento N° 704-I, ubicado en la calle Mañosca MPI de la - Unidad Multifamiliar denominada Conjunto PIZARRO, a la presente fecha, tie ne cancelados todos los gastos por mantenimiento y administración.

Muy Atentamente,


EL ADMINISTRADOR

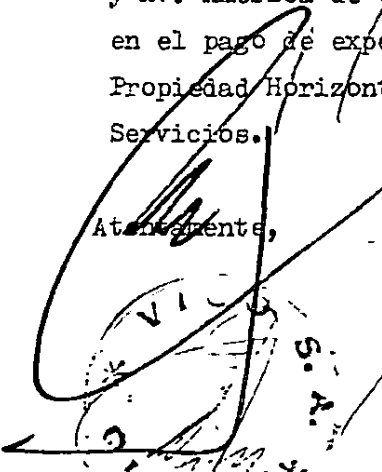
ELENA VELASQUEZ

Quito, 3 de Octubre de 1.989

A QUIEN INTERESE:

Me place Certificar que la Srta Hilda Soraya Rivas Hidalgo, propietaria de la totalidad del Inmueble ubicado en la calle San Francisco N° 1245 y Av. América de esta ciudad, a la fecha presente se encuentra al día en el pago de expensas, es decir como dueña del Edificio VIVOSA en Propiedad Horizontal, está al día en el pago de mantenimiento y más Servicios.

Atentamente,


S. A.
EL ADMINISTRADOR

EFRAÍN RIVAS
SAN FRANCISCO #1245
Y AV. AMERICA
CASILLA 6063 C.C.I.
QUITO - ECUADOR

Quito, 3 de Octubre de 1.989

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICO que el Sr. Alfonso Efraín Rivas Félix, propietario de la Casa N° 1, ubicada en la calle Obispo Sancho de Andrade N° 173 en el Conjunto Habitacional denominado RESIDENCIA DAVALOS, a la presente fecha tiene sufragado todos los gastos por mantenimiento y Administración en este predio.

Muy Atentamente,

EL ADMINISTRADOR

RONALD LEON

Quito, Octubre 3 de 1.989

A QUIEN INTERESE:

Certifico en honor a la Verdad que el Sr. Alfonso Efraín Rivas Félix, propietario de los Departamentos D1A, D2A, D3A, D4A y D5A y de los Departamentos D1B, D2B y D3B, ubicados en el Edificio de Propiedad Horizontal de la Calle Vicente León N° 189, a la fecha presente tiene pagado todas las expensas, es decir, todos los gastos de mantenimiento y de Administración.

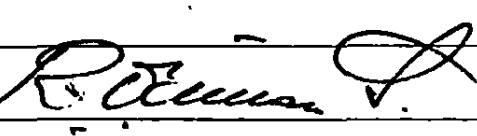
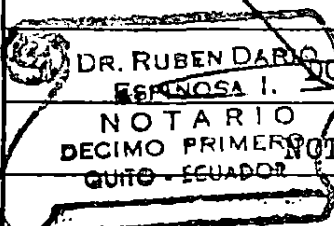
Muy Atentamente,

EL ADMINISTRADOR

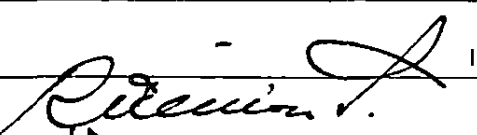
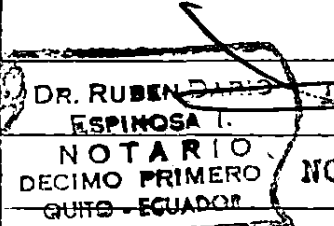
RONALD LEON

Se otorgó ante mí , en fe

de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-
FICADA , firmada y sellada en Quito , a once de -
Octubre de mil novecientos ochenta y nueve . -



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución Nº 90 -1-1-1-0128 , -
dictada el 26 de Enero del presente año , por la
Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -
escritura pública de constitución de la compañía
" Savir Inmobiliaria Mercantil Constructora Socie-
dad Anónima " , otorgada ante mí , el tres de Octu-
bre de mil novecientos ochenta y nueve . - Tomé -
nota de este particular al margen de la respecti-
va matriz . - Quito , a treinta de Enero de mil -
novecientos noventa . -



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RS-



BANCO INTERNACIONAL - 65 -
ECUADOR

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 24.03.80.80.20.04 abierta el CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY NUEVE, a nombre de la COMPANIA EN FORMACION, que se denominará:
" SAVIE INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A." la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (S/. 953.900,00) que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

Apellidos Nombres	Cantidad del Aporte
ALFONSO E. RIVAS FELIX	S/ 653.900,00
BERTHA M. PAZMIÑO ORTIZ	S/ 100.000,00
Señores: MONICA A. GUERRA AGUIRRE	S/ 100.000,00
DELIA M. FELIX ROBALINO	S/ 100.000,00
	S/
TOTAL*****	953.900,00

Dicho Depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las razones respectivas.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del Señor Superintendente de Compañías la autorización otorgada para el efecto.

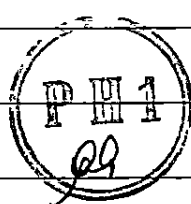
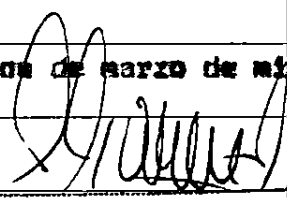
Quito. 5 sept/89

Lugar y Fecha de emisión

Atentamente,
BANCO INTERNACIONAL

Firma autorizada

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	260	Con esta fecha queda inscrita la presente escritura	
2		en el Registro de Propiedad Horizontal, fojas 258	
3		, número 196 tomo 28	
4		Quito, a 13 de Febrero de 1990	
5		EL REGISTRADOR	
6			
7		Con esta fecha queda inscrita la presente	
8		escritura a fs. 314 N° 386 del Registro de	
9		PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 121	
10		Quito, a 13 de Febrero de 1990	
11		EL REGISTRADOR	
12			
13		Dr. Tolmo Andrade	
14		Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re-	
15		solución número ciento veinte y ocho del Sr. Intendente de -	
16		Compañías de Quito, de 26 de enero de 1990, bajo el número -	
17		391 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la Se-	
18		gunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitu-	
19		ción de "SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.", -	
20		otorgada el 3 de octubre de 1989, ante el Notario Décimo Pri-	
21		mero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se da así cumpli-	
22		miento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolu-	
23		ción, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de -	
24		22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 -	
25		de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio ba-	
26		jo el número 2377.- Quito, a dos de marzo de mil novecientos	
27		noventa.- EL REGISTRADOR.-	
28		Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO	